



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

XIV LEGISLATURA

Serie D:  
GENERAL

8 de abril de 2022

Núm. 436

Pág. 1

### ÍNDICE

Página

#### Composición y organización de la Cámara

##### DIPUTADOS

Declaración de bienes y rentas de los señores Diputados ..... 3

#### Control sobre las disposiciones del Ejecutivo con fuerza de Ley

##### REALES DECRETOS-LEYES

**130/000076** Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía.  
*Convalidación y tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia* ..... 14

#### Control de la acción del Gobierno

##### PROPOSICIONES NO DE LEY

###### Pleno

**162/000742** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso del hidrógeno renovable.

*Enmiendas* ..... 14

*Aprobación* ..... 18

**162/000982** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la rebaja fiscal de los combustibles ante la emergencia energética.

*Rechazo por el Pleno de la Cámara así como enmiendas formuladas* ..... 18

**162/000998** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre el impulso de las comunidades energéticas ..... 20

**162/000999** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, relativa a garantizar el derecho al descanso del cuidador no profesional de las personas con trastorno del espectro autista ..... 22

**162/001000** Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario VOX, por la que se insta al Gobierno a declarar persona non grata al Presidente de Rusia, Vladímir Vladímirovich Putin ..... 23

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 2

<b>162/001001</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Plural, sobre el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí .....	24
<b>162/001002</b>	Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, por la que se insta al Gobierno a ratificar el Convenio 189 de la OIT y asegurar el acceso a la cobertura por desempleo de las personas trabajadoras empleadas de hogar .....	25

### INTERPELACIONES

#### Urgentes

<b>172/000191</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para evitar el adoctrinamiento ideológico y la rebaja de la exigencia académica a la luz de los nuevos currículos de primaria, secundaria y bachillerato. ....	27
<b>172/000192</b>	Interpelación formulada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la deficiente gestión de la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, S.A. ....	28

### MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

#### Urgentes

<b>173/000135</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la eliminación de la obligatoriedad del uso de mascarillas en interiores. <i>Texto de la moción así como enmiendas formuladas</i> .....	28
	<i>Aprobación con modificaciones</i> .....	32
<b>173/000136</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para satisfacer las demandas de los transportistas españoles. <i>Texto de la moción, enmienda formulada y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> .....	32
<b>173/000137</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el Plan del Gobierno para la economía ante la situación geopolítica actual. <i>Texto de la moción y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> .....	36
<b>173/000138</b>	Moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación informe sobre las reivindicaciones de los convocantes a la manifestación del 20M, la respuesta del Gobierno a las mismas, las actuaciones previstas para hacer frente a la crisis que viene padeciendo el sector primario y el conjunto del sistema agroalimentario, agravada por la invasión rusa de Ucrania y la desestabilización de los mercados internacionales de materias primas, y el impacto sobre el sistema agroalimentario español. <i>Texto de la moción, enmiendas formuladas y rechazo por el Pleno de la Cámara</i> .....	38

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

### COMPOSICIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA CÁMARA

#### DIPUTADOS

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 5 del Acuerdo de las Mesas del Congreso de los Diputados y del Senado, de 21 de diciembre de 2009, por el que se aprueban las Normas en materia de registro de intereses, en los términos de la redacción dada por la modificación acordada por las Mesas de ambas Cámaras, en su reunión del día 19 de julio de 2011, para dar cumplimiento a lo establecido en la reforma del artículo 160.2 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las siguientes declaraciones de bienes y rentas presentadas, una vez calificadas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

#### ÍNDICE

	Página
CASADO BLANCO, Pablo (GP) (núm. expte. 005/000292/0001) <sup>2</sup> .....	9
LASTRA FERNÁNDEZ, Adriana (GS) (núm. expte. 005/000096/0002) <sup>1</sup> .....	4

<sup>0</sup> Declaración inicial.

<sup>1</sup> Modificación de la declaración.

<sup>2</sup> Declaración final.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 4

### CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

#### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 31/03/2022 Leg.: XIV

BIENES: 519

<b>Nombre y apellidos</b> ADRIANA LASTRA FERNÁNDEZ	
<b>Estado civil</b> CASADA	<b>Régimen económico matrimonial</b> SEPARACIÓN DE BIENES
<b>Fecha de elección como parlamentario</b> ELECCIONES GENERALES DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2019	<b>Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara</b> 21 DE DICIEMBRE DE 2019
<b>Diputado</b> <input checked="" type="checkbox"/> <b>Senador</b> <input type="checkbox"/>	<b>Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa</b> ASTURIAS

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros		
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>		

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	20.762,82 €
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.	

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.  
<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.  
<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.  
<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.  
<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 5

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	Piso	Asturias	2021	50% Pleno Dominio Compraventa
	Plaza de garaje	Asturias	2021	50% Pleno Dominio Compraventa
	Trastero	Asturias	2021	50% Pleno Dominio Compraventa
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>	Inmueble rústico	Asturias	2012	50% Privativo/Herencia Compraventa
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
	53.985,68

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cu alquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 6

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<p>Deuda pública, o bligaciones, bonos, c ertificados d e depósito, p agarés, y d emás valores equivalentes.</p> <p>Acciones y p articipaciones en todo ti po d e s ociedades, entidades c on v alor económico y cooperativas.</p>		
<p>Sociedades p articipadas en mas de un 5% p or otras sociedades o e ntidades q ue sean propiedad, en todo o en parte, d el p arlamentario declarante.</p>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>
Microcrédito PSOE	1.000

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 7

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
Préstamo hipotecario BBVA	17/12/2021	180.000	48.650
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 8

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

ADRIANA LASTRA FERNÁNDEZ

Don/Doña ----- ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID

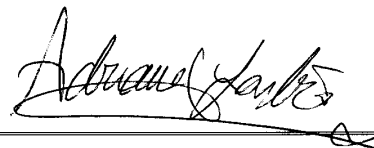
30

MARZO

2022

----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----

Firma





# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 9

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS  
REGISTRO DE INTERESES

LIBRO II: DECLARACION DE BIENES  
FECHA: 04/04/2022 Leg.: XIV

BIENES: 520

### CORTES GENERALES XIV LEGISLATURA

### DECLARACIÓN<sup>1</sup> DE BIENES Y RENTAS DE DIPUTADOS

Nombre y apellidos PABLO CASADO BLANCO	
Estado civil CASADO	Régimen económico matrimonial SEPARACIÓN DE BIENES
Fecha de elección como parlamentario 10 DE NOVIEMBRE DE 2019	Fecha de la presentación de la credencial en la Cámara 28 DE NOVIEMBRE DE 2019
Diputado <input checked="" type="checkbox"/> Senador <input type="checkbox"/>	Circunscripción por la que ha sido elegido/Asamblea Legislativa MADRID

RENTAS PERCIBIDAS POR EL PARLAMENTARIO <sup>3</sup>		
PROCEDENCIA DE LAS RENTAS	CONCEPTO	EUROS
Percepciones netas de tipo salarial, sueldos, honorarios, aranceles y otras retribuciones, cualquiera que sea su denominación. <sup>4</sup>		
Dividendos y participación en beneficios de sociedades, comunidades o entidades de cualquier clase		
Intereses o rendimientos de cuentas, depósitos y activos financieros	RENDIMIENTOS ACCIONES COTIZADAS	271
OTRAS rentas o percepciones de cualquier clase <sup>5</sup>	PARTIDO POPULAR	54.912

<b>CANTIDAD PAGADA POR IRPF</b>	33.855	€
Indíquese la cuota líquida pagada en el ejercicio anterior a la fecha de esta declaración, es decir, el pago final si lo hubiese más las retenciones.		

<sup>1</sup> Rellenar el formulario con ordenador en modelo PDF interactivo que facilitan las Cámaras. No se admitirán declaraciones cumplimentadas a mano. El Boletín Oficial y la Web reproducirán, sin corrección alguna, la declaración cumplimentada por cada parlamentario.

<sup>2</sup> En INTRANET del Congreso y del Senado existe un formulario relleno con datos ficticios, a modo de ejemplo.

<sup>3</sup> Las rentas que han de declararse son las percibidas en el ejercicio económico anterior a la fecha de la declaración.

<sup>4</sup> Se excluirán las percepciones recibidas del Congreso o Senado, que se encuentran ya publicadas en la Web de las Cámaras.

<sup>5</sup> Deben incluirse, en su caso, las percepciones cobradas por Planes de Pensiones

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 10

<b>BIENES PATRIMONIALES DEL PARLAMENTARIO</b>				
<b>BIENES</b>	<b>Clase y características<sup>6</sup></b>	<b>Situación<sup>7</sup></b>	<b>Fecha de adquisición</b>	<b>Derecho sobre el bien<sup>8</sup> y Título de adquisición<sup>9</sup></b>
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza urbana.</b>	VIVIENDA Y GARAJE FAMILIAR	MADRID	07/04/2015	PROPIETARIO DEL 50% PLENO DOMINIO COMPRAVENTA
<b>Bienes Inmuebles de naturaleza rústica.</b>				
<b>Bienes inmuebles propiedad de una sociedad, comunidad o entidad que no cotiza en Bolsa y de la que el declarante tiene acciones o participaciones.</b>				

<b>DEPÓSITOS EN CUENTAS CORRIENTES O DE AHORRO, CUENTAS FINANCIERAS Y OTROS TIPOS DE IMPOSICIONES<sup>10</sup></b>	<b>SALDO<sup>11</sup> de TODOS los DEPOSITOS (€)</b>
CUENTA CORRIENTE	33.469
PLAN DE PENSIONES	5.823

<sup>6</sup> Indicar si es piso, vivienda, plaza aparcamiento, local comercial, nave industrial y las características que procedan.

<sup>7</sup> Indicar provincia donde esté situado el bien. Para bienes radicados en el extranjero, indicar el país.

<sup>8</sup> Pleno dominio, nuda propiedad, usufructo, derecho de superficie, privativo, ganancial, en comunidad de bienes, ...

<sup>9</sup> Compraventa, herencia, donación, etc.

<sup>10</sup> Indicar la clase de depósito sin necesidad de señalar entidad bancaria.

<sup>11</sup> El saldo debe ser el sumatorio de todos los depósitos de todas las cuentas. Se puede tomar como referencia el saldo medio de las cuentas corrientes durante el año anterior a la declaración, o el saldo a cu alquiera de los siete días anteriores a la declaración o el saldo a 31 de diciembre del ejercicio anterior. Si toma como referencia una de las posibilidades, debe aplicarse a todas las cuentas.

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 11

<b>OTROS BIENES O DERECHOS</b>		
<b>CLASE DE BIEN O DERECHO</b>	<b>DESCRIPCIÓN del BIEN O DERECHO</b> (Indicar sistema que se ha utilizado para su valoración dineraria)	<b>VALOR (€)<sup>12</sup></b>
<p>Deuda pública, o bligaciones, bonos, c ertificados d e depósito, p agarés, y d emás valores equivalentes.</p> <p>Acciones y p articipaciones en to do ti po d e s ociedades, entidades c on v alor económico y cooperativas.</p>		
	ACCIONES EMPRESAS COTIZADAS (VALOR COTIZACION 04/04/2022)	15.700
<p>Sociedades p articipadas en mas de un 5% por otras sociedades o e ntidades q ue sean propiedad, en todo o en parte, d el p arlamentario declarante.</p>		

<b>VEHÍCULOS, EMBARCACIONES Y AERONAVES</b>	
<b>Fecha de adquisición</b>	<b>DESCRIPCIÓN<sup>13</sup></b>

<b>OTROS BIENES, RENTAS O DERECHOS DE CONTENIDO ECONÓMICO NO DECLARADOS EN APARTADOS ANTERIORES</b>	<b>VALOR (€)</b>

<sup>12</sup> En bienes o derechos negociados en mercados organizados debe reflejarse el valor de cotización en cualquier día hábil de los sesenta días anteriores a la fecha de la presente declaración y debe indicarse la fecha elegida. En los bienes y derechos no cotizados en mercados organizados debe indicarse el nombre de la sociedad o entidad y el valor de las acciones o participaciones según el balance anual anterior a la fecha de la presente declaración. Si no hubiese balance anual anterior a la declaración, el valor a declarar debe ser el teórico contable.

<sup>13</sup> No indicar matrícula. Incluir vehículos, embarcaciones o aeronaves propiedad de una sociedad que, no cotizando en Bolsa, esté participada de algún modo por el declarante, siempre que el parlamentario los utilice, aunque sea ocasionalmente

**BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES**  
**CONGRESO DE LOS DIPUTADOS**

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 12

<b>DEUDAS Y OBLIGACIONES PATRIMONIALES</b>			
<b>PRESTAMOS (DESCRIPCIÓN Y ACREEDOR)</b>	<b>FECHA CONCESIÓN</b>	<b>IMPORTE CONCEDIDO (€)</b>	<b>SALDO<sup>14</sup> PENDIENTE (€)</b>
PRÉSTAMO HIPOTECARIO PARA ADQUISICIÓN DE VIVIENDA HABITUAL	07/04/2015	280.000	190.974
Otras deudas y obligaciones derivadas de contratos, sentencias o cualquier otro título.			

**OBSERVACIONES**

(Que el declarante hace constar para ampliar información que no le cupo en otros apartados de esta declaración y para dejar constancia de cuanto considere conveniente añadir)

<sup>14</sup> A la fecha de 31 de diciembre del ejercicio anterior a la declaración o cualquier día del mes inmediatamente anterior a la fecha de la presente declaración.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES  
CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 13

[Empty rectangular box for the main content of the declaration]

La presente declaración se realiza por:  Toma de posesión  Cese  Otra causa

PABLO CASADO BLANCO

Don/Doña -----ha rellenado y/o comprobado personalmente todos los datos que aparecen en la presente declaración de cinco páginas y manifiesta que la misma recoge fielmente sus rentas y bienes.

Y para que así conste, la firma en la ciudad de

MADRID

4

ABRIL

22

----- a ----- del mes de ----- del año dos mil -----



Firma

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 14

### CONTROL SOBRE LAS DISPOSICIONES DEL EJECUTIVO CON FUERZA DE LEY

#### REALES DECRETOS-LEYES

##### 130/000076

Convalidado en la sesión plenaria del día de hoy el Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, se acordó su tramitación como Proyecto de Ley por el procedimiento de urgencia (núm. expte. 121/000096), por lo que el texto se publica en la serie A del Boletín Oficial de las Cortes Generales, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### CONTROL DE LA ACCIÓN DEL GOBIERNO

#### PROPOSICIONES NO DE LEY

##### Pleno

##### 162/000742

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento del Congreso de los Diputados, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de las enmiendas formuladas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso del hidrógeno renovable, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 290, de 11 de junio de 2021.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

#### A la Mesa del Congreso de los Diputados

Isidro Martínez Oblanca, Diputado de Foro, integrado en el Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso del hidrógeno renovable.

#### Enmienda

De adición.

Añadir nuevos apartados en la Proposición no de Ley en los que también se inste al Gobierno a:

«— Colaborar con los grandes proyectos empresariales “joint venture” ya formalizados y respaldados por la Agencia Internacional de Energías Renovables, para gestionar el desarrollo, financiación y

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 15

construcción de infraestructuras de producción y suministro de hidrógeno verde, así como su aprovechamiento industrial.

— Reforzar, en colaboración con las Comunidades Autónomas, planes de reindustrialización que permitan la utilización del “hidrógeno verde” a precios competitivos y fomenten la creación de empleo.

— Avanzar en el desarrollo de la denominada Hoja de Ruta del Hidrógeno Renovable y determinar los plazos para cada una de sus 60 líneas de actuación.»

Justificación.

Agilizar el desarrollo de la Hoja de Ruta del Hidrógeno Renovable; actualizar los avances producidos; apoyar los proyectos que ya están en marcha y favorecer los planes de reindustrialización que, en su caso permitan compensar la destrucción de puestos de trabajo por el tránsito tecnológico hacia un modelo productivo sin emisiones de CO<sub>2</sub>.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2022.—**Isidro Manuel Martínez Oblanca**, Diputado.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes, del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso del hidrógeno renovable, para su debate en Pleno.

Enmienda

De adición.

De seis nuevos puntos, quedando el texto resultante como sigue:

«Se insta al Gobierno a:

Impulsar la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable, mediante la puesta en marcha de medidas de apoyo a las PYMEs y a los centros tecnológicos que les permitan mejorar sus capacidades productivas y la transferencia tecnológica. En particular, se impulsarán las siguientes medidas:

1. Construcción de instalaciones y equipos de ensayo vinculados a la I+D+i.
2. Mejora de las instalaciones y adquisición de materiales de fabricación de equipos y componentes.
3. Desarrollo de equipos tales como electrolizadores, compresores, bombonas o pilas de combustible, que permitan reducir los costes de producción, logística y consumo del hidrógeno renovable.
4. Impulso específico al hidrógeno renovable para la descarbonización de la movilidad pesada (transporte aéreo y marítimo), mediante la atracción de clústeres empresariales y ampliación de los existentes en España, especialmente en el entorno de hubs de transportes (puertos y aeropuertos).
5. Ayudas al desarrollo de equipos industriales calorintensivos basados en el hidrógeno.
6. Adaptación generalizada de la infraestructura de red gasística para transporte integral y variable de hidrógeno, incluyendo aquella de nueva construcción como las interconexiones con el resto de Europa (Midcat) y con África.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 16

7. Desarrollo de un sistema de certificación del hidrógeno renovable e implantación generalizada del principio de adicionalidad.
8. Inversión en programas de postgrado específicos.
9. Aceleración de la tramitación en fase de convocatoria y resolución, reflejada en el PERTE de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento para adelantar la ejecución.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2022.—**María Carmen Martínez Granados**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 194.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de modificación a la Proposición no de Ley sobre impulso del hidrógeno renovable, promovida por el Grupo Parlamentario Socialista, cuyo debate está incluido en el Punto 4.º del orden del día de la sesión del Pleno del Congreso de los Diputados que se celebra el 29 de marzo de 2022.

Enmienda

De modificación.

Texto que se propone:

Se propone la modificación de la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, cuyo texto queda redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a lo siguiente:

1. Promover, con carácter urgente, todas las reformas legislativas oportunas, especialmente en materia de Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto Especial sobre la Electricidad, para reducir la fiscalidad energética.
2. Diseñar un Plan Nacional de Soberanía Energética, exento de toda imposición climática por parte de organismos supranacionales. Dicho Plan deberá ser ejecutado con carácter de urgencia por parte de los poderes públicos competentes.
3. En aras de fortalecer nuestra soberanía energética, impulsar todas las formas de hidrógeno mediante una fiscalidad atractiva, con el fin de captar grandes inversiones y de crear las condiciones que faciliten la atracción de talento en este campo, así como la implantación de la totalidad de su cadena de valor en España, estableciendo un marco regulatorio claro para un comercio de hidrógeno estable y predecible, de modo que las inversiones cuenten con la necesaria y suficiente seguridad jurídica y económica.
4. Priorizar el uso de las ayudas públicas provenientes de los distintos fondos de la UE destinados a las políticas sobre el clima con el fin de impulsar proyectos relacionados con el desarrollo de la tecnología del hidrógeno amarillo (generación mixta), rosa (nuclear) y verde (energías renovables).
5. La recopilación automática dentro del portal web del PERTE ERHA —para posible consulta pública— de todas y cada una de las movilizaciones de fondos públicos destinados al desarrollo del hidrógeno, detallando el beneficiario, el grado de ejecución, los objetivos alcanzados y el fin al que se destina, como mecanismo de transparencia del uso de los fondos públicos. Apostar por una mayor claridad y facilidad en el acceso a los informes sobre el cumplimiento de los criterios de valoración y superación de los objetivos de los proyectos beneficiarios de los fondos asignados.»



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 17

Justificación.

Se propone este texto con el objetivo de asegurar la soberanía energética, estableciendo un marco regulatorio claro. En este mismo sentido, se pretende priorizar el impulso de proyectos relacionados con el desarrollo del hidrógeno, así como asegurar una mayor transparencia en el destino de los fondos públicos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2022.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso del hidrógeno renovable.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo epígrafe «in fine» con la siguiente redacción:

«Presentar en el plazo máximo de dos meses un Proyecto de Ley del Hidrógeno para la creación de un mercado organizado y el impulso del hidrógeno renovable o, en su defecto, exprese criterio favorable a la tramitación de la Proposición de Ley del Hidrógeno ya registrada en la Cámara.»

Justificación.

Es necesario desarrollo legislativo y reglamentario para impulsar el hidrógeno verde.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo epígrafe «in fine» con la siguiente redacción:

«La aprobación urgente del Real Decreto que regule el sistema de garantías de origen para los gases renovables, el hidrógeno verde, el biogás y el biometano, sin exigir simultaneidad en la producción de hidrógeno y la generación renovable a fin de facilitar la producción de hidrógeno verde en condiciones más competitivas.»

Justificación.

Es necesario desarrollo legislativo y reglamentario para impulsar el hidrógeno verde.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo epígrafe «in fine» con la siguiente redacción:

«La agilización en las tramitaciones y el aumento en las dotaciones para los proyectos de hidrógeno que puedan presentarse al PERTE de las energías renovables, el hidrógeno verde y el almacenamiento (PERTE ERHA).»

Justificación.

Los especialistas del sector coinciden en calificar las ayudas actualmente previstas como tardías e insuficientes.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 18

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de un nuevo epígrafe «in fine» con la siguiente redacción:

«La promoción y articulación de la colaboración público-privada para el desarrollo de la cadena de valor de la movilidad propulsada por hidrógeno verde (transporte pesado, ferroviario, marítimo y aeronáutico) así como para usos industriales, facilitando la concesión de los permisos necesarios y los “sand box” regulatorios que resulten útiles a tal fin.»

Justificación.

El vector industrial y de la movilidad sostenible es estratégico para generar mercado y economías de escala para el hidrógeno verde.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 162/000742

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, ha aprobado la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Socialista, sobre impulso del hidrógeno renovable, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 290, de 11 de junio de 2021, en sus propios términos:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar la cadena de valor innovadora y de conocimiento del hidrógeno renovable, mediante la puesta en marcha de medidas de apoyo a las PYMEs y a los centros tecnológicos que les permitan mejorar sus capacidades productivas y la transferencia tecnológica. En particular, se impulsarán las siguientes medidas:

- Construcción de instalaciones y equipos de ensayo vinculados a la I+D+i.
- Mejora de las instalaciones y adquisición de materiales de fabricación de equipos y componentes.
- Desarrollo de equipos tales como electrolizadores, compresores, bombonas o pilas de combustible, que permitan reducir los costes de producción, logística y consumo del hidrógeno renovable.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### 162/000982

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, rechazó la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la rebaja fiscal de los combustibles ante la emergencia energética, publicada en el «BOCG. Congreso de los Diputados», serie D, núm. 426, de 25 de marzo de 2022.

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Asimismo se publican las enmiendas presentadas a dicha Proposición no de Ley.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 19

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley, del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para la rebaja fiscal de los combustibles ante la emergencia energética.

Enmienda

De adición.

Se propone la adición de tres puntos en la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, con el siguiente texto:

«El Congreso de los Diputados Insta al Gobierno a:

[...]

8. Deflactar la tarifa del IRPF ajustando los tramos de la escala, los mínimos exentos y las deducciones, a la evolución de la Inflación y a la capacidad económica real de los contribuyentes.

9. Prorrogar la rebaja del Impuesto Especial sobre la Electricidad y del IVA eléctrico, previstas hasta el 30 de junio de 2022, hasta el 31 de diciembre de 2022.

10. Impulsar Pactos de Estado en materia energética, como la Mesa Nacional para la Energía, que busque soluciones de futuro a la dependencia energética de nuestro país, reduciendo la dependencia de nuestro modelo económico de los combustibles fósiles, e impulsando la inversión en energías renovables, entre otras medidas.»

Justificación.

Se considera necesario ampliar el contenido de las medidas contempladas en la parte dispositiva de la iniciativa, con medidas que afectan también a la factura eléctrica y a impuestos directos como el IRPF, todo ello con el fin de conseguir un alivio inmediato en el bolsillo de los españoles.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2022.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda de adición a la Proposición no de Ley sobre la rebaja fiscal de los combustibles ante la emergencia energética, presentado por el Grupo Parlamentario Popular, cuyo debate está incluido en el Punto II.3 del orden del día del Pleno que se celebrará el próximo martes, 29 de marzo de 2022.

Enmienda

De adición.

Texto que se propone:

Se propone la adición de dos puntos nuevos (puntos 7 y 8) a la parte dispositiva de la Proposición no de Ley, con la siguiente redacción:

«7. Promover, con carácter urgente, todas las reformas legislativas oportunas, especialmente en materia de Impuesto sobre el Valor Añadido e Impuesto Especial sobre la Electricidad, para reducir la fiscalidad energética para las familias, autónomos y empresas.

8. Diseñar un Plan Nacional de Soberanía Energética, exento de toda imposición climática por parte de organismos supranacionales que deberá ser ejecutado con carácter de urgencia por parte de los poderes públicos competentes.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 20

Justificación.

La enmienda propuesta persigue, por un lado, promover de forma urgente las reformas legislativas en materia tributaria que faciliten a las familias, autónomos y empresas españolas conseguir reducir sus facturas energéticas de forma urgente. Esta medida es necesaria debido a la falta de acciones reales por parte del Gobierno durante meses en esta materia, habiéndose realizado solamente anuncios que no alivian la carga energética de los agentes económicos.

Por otro lado, es necesario tener en cuenta que, para ser soberanos, debemos disponer de nuestras materias primas y aplicar políticas que garanticen nuestra soberanía energética. La energía es un elemento estratégico para la seguridad nacional de cualquier país, es esencial que para que cualquier economía sea libre y competitiva, para lograr la fortaleza internacional de España, para el desarrollo de la industria, el bienestar de su población y para la continuidad misma de la nación.

España debe proteger sus intereses nacionales y su soberanía energética. Una energía barata, sostenible, eficiente y limpia que asegure unos precios de la luz asequibles para las familias y empresas españolas es la base para la reindustrialización.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2022.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

La Mesa de la Cámara en su reunión del día de hoy ha acordado admitir a trámite, conforme al artículo 194 del Reglamento, las siguientes Propositiones no de Ley y considerando que solicitan el debate de las iniciativas ante el Pleno de la Cámara, disponer su conocimiento por éste, dando traslado al Gobierno y publicar en el Boletín Oficial de las Cortes Generales.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación de conformidad con el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 5 de abril de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### 162/000998

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Más País Verdes Equo y Compromís, en el Grupo Parlamentario Plural, de conformidad con los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para su debate en Pleno sobre el impulso de las comunidades energéticas.

Exposición de motivos

La crisis climática, causada por la emisión de gases de efecto invernadero derivada, en gran medida, de la combustión de combustibles fósiles, es el principal reto al que se enfrentan nuestras sociedades y que condicionará nuestro futuro por décadas. Una cuestión esencial para enfrentar la crisis climática pasa por reducir lo antes posible a cero las emisiones de estos gases que alteran el clima. La reducción de los gases de efecto invernadero es un objetivo central recogido en diferentes estrategias y directivas europeas de lucha contra el cambio climático, así como en la Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética, que, en su artículo 3, establece que para 2030 debemos reducir al menos un 23 % las emisiones respecto a 1990 y 74 % de la electricidad debe provenir de fuentes renovables.

Además, la reciente invasión de Ucrania ordenada por Vladimir Putin ha puesto de manifiesto que reducir la dependencia de nuestras sociedades de los combustibles fósiles, en gran medida importados, es un requisito para que la Unión Europea pueda ejercer un papel clave en la defensa de los derechos humanos, la justicia social y la sostenibilidad ecológica en el mundo.

Una parte crucial de la transición energética pasa por aumentar nuestra capacidad de producir electricidad barata impulsando la implantación de instalaciones renovables de producción eólica o fotovoltaica. Pero la transición energética no sólo debe suponer un mero cambio tecnológico en la manera de producir electricidad, sino más bien, una oportunidad para cambiar el modelo energético actual. Hemos

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 21

de aprovechar esta oportunidad para pasar de un modelo basado en el oligopolio de unos pocos grupos empresariales que controlan los diferentes ámbitos del mercado eléctrico y que, por tanto, tienen poder directo e indirecto para fijar las disponibilidades de energía en cada momento y su precio, logrando así beneficios desorbitados en detrimento de las familias, las personas trabajadoras y el conjunto del tejido productivo y empresarial, y articular un modelo energético distribuido, que incorpore la producción descentralizada, cercana a los puntos de consumo, y participada ampliamente por la ciudadanía y las empresas del tejido productivo.

Por todo ello, las autoridades y la sociedad española en su conjunto hemos de impulsar decididamente el autoconsumo y las comunidades energéticas que, además de suponer una fuente de producción de electricidad rentable y eficiente, suponen una democratización de nuestro sistema energético permitiendo a la ciudadanía participar no sólo como consumidores sino también como productores, poniendo a la ciudadanía en el centro de la transición energética, tal y como recomienda la Unión Europea. La participación activa de la ciudadanía en la transición energética a través del autoconsumo y las comunidades ciudadanas de energía es crucial, porque permite una mayor aceptación local de las energías renovables y garantiza que sus beneficios económicos y el empleo reviertan al territorio, los municipios y empresas locales en vez de quedar limitadas a unas pocas grandes empresas sin arraigo territorial.

La legislación europea ha hecho hincapié en la necesidad imperiosa de mayor participación de la ciudadanía en el sistema energético a través de las figuras de la comunidad de energías renovables (CER), establecida en la Directiva (UE) 2018/2001 del Parlamento Europeo y el Consejo del 11 de diciembre de 2018 y, posteriormente a través de la figura de las comunidades ciudadanas de energía (CCE) regulada en la Directiva (UE) 2019/44 del Parlamento Europeo y el Consejo del 5 de junio de 2019, sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad. Esta última directiva obliga a los Estados Miembros de la Unión a ofrecer un marco jurídico favorable a las CER y CCE.

Las CER y CCE son herramientas importantes para avanzar en una transición energética justa y democrática, impulsando de manera participativa no sólo instalaciones de generación de electricidad renovable compartidas, sino estableciendo estrategias compartidas de ahorro, eficiencia energética y movilidad sostenible, o sistemas de energía renovable térmica. El carácter local de estas comunidades genera también la fijación de nuevos empleos en la zona.

Sin embargo, hoy en día, la trasposición de estas directivas europeas al ordenamiento jurídico español aún resulta incompleta, ya que ni las comunidades ciudadanas de energía ni el marco jurídico favorable se han regulado en la normativa española. El Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica, dio un primer paso al incluir una definición de las CER pero sin decir nada de los derechos de las mismas, de su marco favorecedor ni de ningún aspecto referido a las CCE. Es decir, nos encontramos en una situación de incumplimiento del Gobierno español de la normativa europea, manteniendo una transposición parcial e incompleta de la normativa comunitaria en materia de comunidades energéticas, que claramente perjudica la transición energética —dificultándola y limitándola— así como la soberanía energética de la ciudadanía —al impedir su participación y la democratización de la energía.

Por ello, Más País Verdes Equo, en el Grupo Parlamentario Plural presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Transponer de forma inmediata y completa la Directiva {UE} 2019/44 del Parlamento Europeo y el Consejo del 5 de junio de 2019 sobre normas comunes para el mercado interior de la electricidad que defina jurídicamente las comunidades ciudadanas de energía y establezca un marco jurídico favorable para el desarrollo de las comunidades de energías renovables y de las comunidades ciudadanas de energía.

2. Considerar, en dicho marco jurídico, como instalaciones de producción próxima, en el marco de las comunidades de energía renovable o comunidades ciudadanas de energía, aquellas instalaciones de potencia inferior a 5 MW conectadas, en generación y consumo, en tensión inferior a 36 kV, a distancia inferior de 5.000 metros. Asimismo, estudiar la posibilidad de ampliar esa distancia hasta los 20.000 metros en los entornos rurales o con menor densidad de población.

3. Asegurar en la transposición de las directivas que los beneficios económicos y energéticos de las instalaciones de energías renovables redundarán en el territorio en el que se instalen, independientemente del carácter de la titularidad.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 22

4. Garantizar condiciones favorables a las CER y CCE en lo que respecta al acceso a los nudos de transición justa, así como en las subastas de energía renovable reservando porcentajes mínimos para estas figuras jurídicas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2022.—**Inés Sabanés Nadal y Joan Baldoví Roda**, Diputados.—**Íñigo Errejón Galván**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

**162/000999**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley para garantizar el derecho al descanso del cuidador no profesional de las personas con Trastorno del Espectro Autista, para su debate ante el Pleno.

Exposición de motivos

El Trastorno del Espectro Autista (TEA) es una afección neurológica y de desarrollo que comienza en la niñez y dura toda la vida. Esta afección afecta cómo una persona se comporta, interactúa con otros, se comunica y aprende. Según la información reportada en el año 2019 por la Organización Mundial de la Salud, 1 de cada 160 niños tienen TEA. A su vez, según los estudios publicados en el año 2021 por Autismo Europa y compartidos por Autismo España, arrojan una prevalencia de aproximadamente 1 caso por cada 100 nacimientos; es decir, el 1 % de la población podría presentar TEA.

Aunque en la actualidad no existe un registro de personas con TEA en nuestro país, teniendo en cuenta los distintos estudios realizados, la Federación Autismo Galicia cifra en su página web en 450.000 el número de personas con esta afección en España. A su vez, según los datos referenciados por la misma entidad, en los últimos años se ha experimentado un incremento de la prevalencia como consecuencia, posiblemente, del avance en el conocimiento científico sobre el TEA, la mejora en las herramientas diagnósticas o la mejor formación de los profesionales.

En la actualidad, muchas de los cuidadores de las personas con TEA tienen carácter no profesional, figura reconocida en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia. Para garantizar el derecho al descanso de estas personas, las administraciones públicas financian el ingreso de estos ciudadanos en centros residenciales a las personas con TEA y para personas con discapacidad. Sin embargo, en muchas ocasiones, los centros residenciales no se encuentran adaptados a las necesidades de estas personas. Esta disposición aparece prevista en el artículo 25 de la Ley 39/2006, de Servicios de Atención Residencial, que dispone que la prestación por atención residencial podrá tener carácter temporal cuando se atiendan estancias temporales de convalecencia o durante vacaciones, fines de semana y enfermedades o periodos de descanso de los cuidadores no profesionales.

Sin embargo, la regulación actual de esta situación se ha mostrado ineficaz a la hora de garantizar el derecho al descanso de los cuidadores no profesionales de las personas con TEA en la medida en que la saturación de nuestro servicio de atención a la dependencia. Los cálculos de la Asociación de Directores y Gerentes de Servicios Sociales conocidos el pasado mes de enero, sitúan en 63.000 los ciudadanos que esperan una plaza en estos centros. A su vez, tal y como hemos comentado anteriormente, las familias consideran este recurso totalmente inadecuado para atender las necesidades de las personas con TEA y facilitar de esta manera el descanso del cuidador.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a impulsar los cambios normativos necesarios para facilitar el acceso a la prestación por descanso de los cuidadores no profesionales cuando se acredite



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 23

la estancia de las personas con el Trastorno del Espectro Autista en campamentos u otras actividades de ocio.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2022.—**Sara Giménez Giménez**, Diputada.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

### 162/001000

A la Mesa del Congreso de los Diputados

Doña Macarena Olona Choclán, don Iván Espinosa de los Monteros y de Simón, don Alberto Asarta Cuevas, don Víctor González Coello de Portugal, don Víctor Sánchez del Real, don Agustín Rosety Fernández de Castro y don Emilio del Valle Rodríguez, en sus respectivas condiciones de Portavoz Adjunta, Portavoz y Diputados del Grupo Parlamentario VOX (GPVOX), al amparo de lo dispuesto en los artículos 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan la siguiente Proposición no de Ley por la que se insta al Gobierno a declarar persona non grata al presidente de Rusia, D. Vladímir Vladímirovich Putin, para su discusión en Pleno.

Exposición de motivos

Primero. La invasión militar criminal rusa.

Lo peor que le puede suceder a un pueblo es estar gobernado por un dictador fanático con aspiraciones totalitarias, bárbaras y criminales.

La invasión militar criminal de Ucrania dirigida por D. Vladimir Vladímirovich Putin supone una violación sumamente grave del derecho internacional y de la soberanía nacional, por lo que desde el Congreso de los Diputados hemos mostrado la solidaridad con el pueblo ucraniano que está defendiendo su independencia ante este ataque y agresión que está destrozando a sus ciudadanos, a sus pueblos y a sus ciudades.

No se sabe cuándo terminará este terror que se extiende más allá de las fronteras de Ucrania, pero esta guerra al final se saldrá con miles de muertos y asesinados, la destrucción de viviendas, escuelas y hospitales, de pueblos y de ciudades. Millones de personas se verán obligadas a abandonar sus casas y familias para ser acogidas en otros lugares de Europa.

Esta ola de terror no se libra solo en el territorio de Ucrania. El pueblo ruso que se atreve a manifestarse o a levantar la voz para que cese la invasión es detenido y silenciado. Los medios de comunicación que llevan la contraria al presidente han tenido que cerrar. Los corresponsales extranjeros que intentan comunicar lo que sucede en Rusia han tenido que salir del país. Los periodistas que tratan de contar la verdad y desvelar la guerra criminal del señor Putin son perseguidos y asesinados.

El ataque a la soberanía nacional y la integridad territorial de un pueblo no se puede consentir, por lo que cualquier medida adecuada para proteger las fronteras debe ser apoyada.

El único responsable de lo que está sucediendo en Ucrania y en Rusia es el señor Putin con sus ansias expansionistas y de poder. El pueblo ruso también es víctima de la tiranía del régimen de un sátrapa y no debe sufrir las consecuencias de lo que hace un dictador que no debería volver a pisar la capital de España.

Además, debe denunciarse la injerencia del régimen totalitario de Putin en las naciones hermanas que conforman la Iberosfera a través del apoyo directo a la narcodictadura de Maduro y a la tiranía cubana.

Segundo. La declaración de persona non grata.

Según dispone el Convenio sobre Relaciones Diplomáticas firmado en Viena el día 18 de abril de 1961, en su artículo 9:

«1. El Estado receptor podrá, en cualquier momento y sin tener que exponer los motivos de su decisión, comunicar al Estado acreditante que el jefe u otro miembro del personal diplomático de la misión es persona non grata, o que cualquier otro miembro del personal de la misión no es aceptable. El Estado acreditante retirará entonces a esa persona o pondrá término a sus funciones en la misión, según proceda.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 24

Toda persona podrá ser declarada non grata o no aceptable antes de su llegada al territorio del Estado receptor.

2. Si el Estado acreditante se niega a ejecutar o no ejecuta en un plazo razonable las obligaciones que le incumben a tenor de lo dispuesto en el párrafo 1, el Estado receptor podrá negarse a reconocer como miembro de la misión a la persona de que se trate.»

Si bien tal declaración, en el marco del Convenio, se circunscribe al jefe u otro miembro del personal diplomático de la misión, por extensión puede considerarse persona non grata al sujeto que hubiere cometidos delitos y, en especial, si estos son considerados de lesa humanidad, sin importar el lugar de su comisión.

Así pues, la declaración de persona non grata no solo se emplea como mecanismo de expulsión de personal diplomático, sino que también se ha utilizado para con sospechosos de espionaje, o, sencillamente, como una figura simbólica de contrariedad y desagrado.

Es evidente que tales declaraciones no tratan de alterar el status jurídico internacional de quien se ocupan las mismas, pues, de pretenderlo, «hubiesen incurrido en nulidad de pleno derecho, por carecer manifiestamente de competencia en materia de relaciones internacionales y por haber dictado un acto de contenido imposible»<sup>1</sup>.

De modo que, como señala la Sentencia del Tribunal Supremo, Sala 3.<sup>a</sup>, Sección 4.<sup>a</sup>, de 17 de julio de 1998, (Rec, ap. 6168/1992), tiene un «significado estigmatizante, con incidencia en la esfera moral y aun patrimonial del destinatario, que puede ver, incluso, deterioradas sus expectativas profesionales o mercantiles con el propio vecindario».

Efecto este último, pretendido por este Grupo Parlamentario en virtud de la presente iniciativa, sin perjuicio de la ulterior depuración de las responsabilidades que, con arreglo al derecho penal internacional, pudieren corresponder.

Al amparo de lo expuesto, el Grupo Parlamentario VOX presenta la siguiente

### Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados, como sede de la soberanía nacional y representante del pueblo español, declara al presidente de Rusia, D. Vladimir Vladímirovich Putin, persona non grata.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a declarar, de forma inmediata, persona non grata al presidente de Rusia, D. Vladimir Vladímirovich Putin.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2022.—**Víctor González Coello de Portugal, Víctor Manuel Sánchez del Real, Alberto Asarta Cuevas, Agustín Rosety Fernández de Castro y Emilio del Valle Rodríguez**, Diputados.—**Iván Espinosa de los Monteros de Simón y Macarena Olona Choclán**, Portavoces del Grupo Parlamentario VOX.

**162/001001**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del Diputado del Bloque Nacionalista Galego (BNG) Néstor Rego Candamil, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de Ley sobre el derecho de autodeterminación del pueblo saharauí para su debate en Pleno.

### Exposición de motivos

La decisión del Gobierno español de modificar su posición en relación con el conflicto del Sáhara Occidental, conocida a través de una carta de Pedro Sánchez al Rey de Marruecos en la que expresamente manifiesta que «España considera la propuesta marroquí de autonomía presentada en 2007 como la base más seria, creíble y realista para la resolución de este diferendo» supone que el Estado español se sitúa

<sup>1</sup> Doménech Pascual, G. (2004). «Las declaraciones administrativas de persona non grata. Reflexiones sobre la actividad no jurídica, verbi gratia informativa, de la administración». Revista General de Derecho Administrativo, 7, (www.iustel.com).



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 25

al margen de las resoluciones de la ONU y de los esfuerzos por verificar el referéndum de autodeterminación previsto por esta organismo internacional para resolver el conflicto.

Este cambio de posición, que además se produce sin consultar al Congreso de los Diputados y —con seguridad— sin tomar en consideración la opinión mayoritaria de las fuerzas políticas y de la ciudadanía, significa también que el Estado español adopta una posición de parte, apoyando la solución marroquí que implica la anexión del Sáhara Occidental, e inviabilizando un papel activo de mediación para llegar cuanto antes a una solución pacífica por la vía de los acuerdos y resoluciones de las Naciones Unidas.

Si el Gobierno no rectifica, esta sería la segunda ocasión en que el Estado español deja abandonado a su suerte al pueblo saharauí, después de permitir en 1975 la invasión marroquí y aceptar la división del territorio entre Marruecos y Mauritania en el Acuerdo Tripartito de Madrid de noviembre de ese año.

La posición manifestada por el Presidente del Gobierno, además de injusta con el pueblo saharauí e imprudente dado el contexto actual, pone en cuestión su neutralidad y el papel que como potencia legalmente administradora del Territorio No autónomo pendiente de descolonizar debería desempeñar para buscar una solución justa y duradera que garantice el respeto a los derechos del pueblo saharauí.

Por todo lo expuesto anteriormente, el BNG presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno del Estado a:

1. Ratificar su apoyo al proceso de descolonización del Sáhara Occidental, siguiendo las resoluciones de la ONU y el trabajo de la MINURSO para que sea posible realizar cuanto antes el referéndum de autodeterminación del pueblo saharauí.
2. Rectificar la posición expresada por su presidente en la carta remitida al Rey de Marruecos en la que expresaba su apoyo a la propuesta marroquí de autonomía y a volver al consenso social y a acompañar el trabajo de los organismos internacionales para una resolución justa y duradera del conflicto.
3. Dirigirse al Gobierno de Marruecos para exigirle el respeto a los derechos humanos de la población saharauí que vive en los territorios ilegalmente ocupados del Sáhara Occidental.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2022.—**Néstor Rego Candamil**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

**162/001002**

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo establecido en el artículo 193 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente Proposición no de Ley para ratificar el Convenio 189 de la OIT y asegurar el acceso a la cobertura por desempleo de las personas trabajadoras empleadas de hogar, para su debate en Pleno.

Exposición de motivos

La Disposición adicional trigésima novena de la Ley 27/2011, de 1 de agosto, sobre actualización, adecuación y modernización del Sistema de la Seguridad Social, con efectos de 1 de enero de 2012, integra el Régimen Especial de Empleados de Hogar en el Régimen General de la Seguridad Social, mediante la creación del Sistema Especial para Empleados de Hogar, y dispone que las personas trabajadoras incluidas en este Sistema Especial no tendrán, dentro del marco de la acción protectora, la cobertura por desempleo.

Actualmente esta previsión está recogida en el artículo 251, d) de la Ley General de la Seguridad Social, texto refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre (en adelante, LGSS), que encuentra su correlato en el artículo 264.1, b) del mismo texto legal al establecer que se encuentran cubiertos por la protección por desempleo, y siempre que tengan previsto cotizar por esta contingencia «los trabajadores por cuenta ajena incluidos en regímenes especiales de la Seguridad Social que protejan dicha contingencia».

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 26

El pasado 24 de febrero, con motivo de la presentación de una cuestión prejudicial por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Vigo, el Tribunal de Justicia de la Unión Europea (TJUE) ha tenido ocasión de pronunciarse sobre esta falta de cobertura y falla que la normativa española que excluye de las prestaciones por desempleo a los empleados de hogar es contraria al Derecho de la Unión.

En concreto, señala el Tribunal de Justicia, el artículo 251, d) LGSS se opone al artículo 4, apartado 1, de la Directiva 79/7/CEE del Consejo, de 19 de diciembre de 1978, relativa a la aplicación progresiva del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en materia de seguridad social, y constituye una discriminación indirecta por razón de sexo, dado que este colectivo de personas trabajadoras está compuesto fundamentalmente por mujeres, el 95,53 %, pues sitúa a las trabajadoras del hogar «en desventaja particular con respecto a los trabajadores y no está justificada por factores objetivos y ajenos a cualquier discriminación por razón de sexo».

El TJUE admite, pues, excepciones siempre que respondan a un objetivo legítimo de política social, pero considera que «la opción legislativa de excluir a los empleados de hogar de las prestaciones por desempleo concedidas por el Régimen General de Seguridad Social español no parece aplicarse de manera coherente y sistemática en comparación con otros colectivos de trabajadores que disfrutaban de esas mismas prestaciones pese a presentar características y condiciones de trabajo análogas a las de los empleados de hogar», y, por tanto, «los medios elegidos» no resultan adecuados ni proporcionados para alcanzar los objetivos de política social que se declaran perseguir «en términos de reducción de las tasas de empleo, de fraude a la seguridad social y de recurso al trabajo ilegal».

Es más, añade el alto Tribunal que «la exclusión de la protección contra el desempleo implica la imposibilidad de que los empleados de hogar accedan a otras prestaciones de seguridad social a las que podrían tener derecho y cuya concesión está supeditada a la extinción del derecho a las prestaciones por desempleo», por lo que, «esta exclusión entraña una mayor desprotección social, que se traduce en una situación de desamparo social».

El Juzgado de lo Contencioso-administrativo, núm. 2, de Vigo, acoge esta Sentencia del TJUE y, citándose a su doctrina, dicta sentencia n.º 68/22, de 17 de marzo, en la cual determina que «aunque la obligación de cotización a la Seguridad Social y el correlativo ámbito de la acción protectora, también respecto de la contingencia de desempleo, cuentan ya con el desarrollo legislativo que las articula, es llano que existe un vacío normativo respecto de situaciones como la enjuiciada y será preciso que el legislador lo aborde considerando las peculiaridades del régimen especial». Por lo que declara «el derecho a cotizar como empleada de hogar, por la contingencia de desempleo en los términos legales que se establezcan, lo que supone remover sin demora los obstáculos que impidan o dificulten ese derecho, en los términos establecidos en el art. 9.2 CE».

La equiparación en la acción protectora de las personas trabajadoras, en especial la que se refiere a las empleadas de hogar, ha sido objeto de atención en la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos del Pacto de Toledo. Su Recomendación 17, relativa a «Mujer y Seguridad Social», después de reconocer la importancia de acometer reformas estructurales que incidan en la reducción de la brecha de género en pensiones, señala el trabajo al servicio del hogar como una de las regulaciones necesitadas de modificación para lograr una equiparación efectiva en la cobertura de mujeres y hombres. De este modo, «requiere la eliminación de los elementos diferenciales respecto al régimen general ordinario, así como la ratificación Convenio de la OIT 189 de 2011, favoreciendo que el trabajo doméstico aflore. Y, además (continúa), debe reformarse la prestación por desempleo que sirve de enlace con la jubilación, teniendo presente su particular relevancia para las carreras profesionales cortas o irregulares y otras circunstancias que afectan, de manera particular, a las mujeres».

El Gobierno de España está firmemente comprometido con el Convenio 189 de la OIT sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos y ha anunciado recientemente que se encuentra en la última fase de trámites para su ratificación.

El Real Decreto-ley 11/2020, de 31 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes complementarias en el ámbito social y económico para hacer frente al COVID-19, en su artículo 30, reconoce de manera excepcional y por motivos de la pandemia un subsidio extraordinario por falta de actividad para las personas integradas en el Sistema Especial de Empleados de Hogar del Régimen General de la Seguridad Social, hecho que indica la sensibilidad del Ejecutivo frente a la vulnerabilidad y necesidad de proteger a este colectivo de trabajadoras del hogar ante las situaciones de pérdida de empleo.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 27

Por todo lo expuesto, de modo principal la atención del principio de igualdad entre hombres y mujeres, por razones de justicia social y para avanzar en la reducción de la brecha de género en el acceso a las prestaciones de Seguridad Social, el Grupo Parlamentario Socialista presenta la siguiente

Proposición no de Ley

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que, con fin el de garantizar de forma efectiva la igualdad entre hombres y mujeres, en especial en la equiparación de la acción protectora de la Seguridad Social y, particularmente, en cumplimiento de la Recomendación 17 de la Comisión de Seguimiento y Evaluación de los Acuerdos de Pacto de Toledo en lo que afecta a las personas trabajadoras empleadas de hogar, adopte las siguientes medidas:

1. Culminar los trabajos que permitan la ratificación por España del Convenio 189 de la Organización Internacional del Trabajo sobre las trabajadoras y los trabajadores domésticos.

2. Reformar el Sistema Especial de Empleadas de Hogar haciendo equivalente su acción protectora con la del Régimen General de la Seguridad Social, especialmente en relación con el acceso a la cobertura por desempleo, previa previsión de cotización por dicha contingencia.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2022.—**Esther Peña Camarero y María Mercé Perea Conillas**, Diputadas.—**Guillermo Antonio Meijón Couselo y Rafaela Crespín Rubio**, Portavoces del Grupo Parlamentario Socialista.

### INTERPELACIONES

#### Urgentes

172/000191

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para evitar el adoctrinamiento ideológico y la rebaja de la exigencia académica a la luz de los nuevos currículos de primaria, secundaria y bachillerato, cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formula la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre qué medidas va a adoptar para evitar el adoctrinamiento ideológico y la rebaja de la exigencia académica a la luz de los nuevos currículos de primaria, secundaria y bachillerato.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2022.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 28

172/000192

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, debatió la interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la deficiente gestión de la Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, S.A., cuyo texto se inserta a continuación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 30 de marzo de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente interpelación urgente al Gobierno sobre la deficiente gestión de Sociedad Anónima Estatal Correos y Telégrafos, S.A.

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES

#### Urgentes

173/000135

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de las Cortes Generales de la moción consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la eliminación de la obligatoriedad del uso de mascarillas en interiores y enmiendas presentadas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 180 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente a la Ministra de Sanidad sobre la eliminación de la obligatoriedad del uso de mascarillas en interiores.

Exposición de motivos

El Gobierno de España aprobó el Real Decreto-ley 30/2021 el pasado 23 de diciembre, que contenía la decisión de volver a imponer la obligatoriedad del uso de mascarillas en los exteriores de cara a las fiestas de Navidad 2021/2022 y en base a una encuesta realizada a 1.000 personas. Esta medida, tomada en el contexto de un repunte de casos por la contagiosidad de la variante Ómicron, realmente no tenía una evidencia científica suficientemente robusta detrás, puesto que no había datos de que los contagios en el exterior fueran realmente una causa de ese repunte.

De hecho, desde el GP Ciudadanos se preguntó al Gobierno el pasado mes de noviembre de 2021 sobre de qué datos disponía el Gobierno sobre contagios al aire libre, puesto que un incremento de los contagios al aire libre tras la eliminación de la obligatoriedad del uso de mascarillas en exteriores podría justificar una vuelta atrás como la que ha planteado el Gobierno. Sin embargo, el Gobierno de España respondió el pasado 27 de diciembre de 2021, después incluso de introducir la modificación de la

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 29

Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 que recuperaba esa obligatoriedad, que no contaba con datos desagregados de contagios en exteriores o en lugares cerrados. Esto demuestra, de nuevo, que la decisión de imponer esta nueva restricción tiene más que ver con un criterio cosmético para dar la sensación de que se está actuando que con un criterio verdaderamente científico que justificara esta medida. Como dijo el presidente de la Generalitat Valenciana, Ximo Puig (PSOE), afirmó que la mascarilla en exteriores era necesaria porque «es un símbolo de que la pandemia sigue con nosotros».

Por tanto, el Gobierno realmente tomó la decisión por una cuestión cosmética y simbólica, más que por su efectividad real a la hora de contener la transmisión del SARS-CoV-2. Mientras tanto, las familias y negocios de nuestro país deben cumplir con las medidas y restricciones impuestas, sin un atisbo de luz en el horizonte y sin poder continuar sus proyectos personales y profesionales con normalidad, con el coste que eso ha tenido para la salud mental de millones de españoles. Es inaceptable que se juegue con esta banalidad con la salud de la ciudadanía, especialmente cuando no hay evidencia científica que respalde las medidas vigentes. De hecho, esta actuación del Gobierno, que convalidaron además suficientes grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados, va en contra de la experiencia comparada en nuestro entorno. Países como Bélgica, Dinamarca, Francia, Reino Unido, Noruega o Estados Unidos han ido eliminando poco a poco las restricciones impuestas por la pandemia, marcando un camino hacia el fin de la excepcionalidad, como también han pedido sociedades científicas y expertos en salud pública, epidemiología y enfermedades infecciosas de nuestro país, incluyendo la medida que más afecta a nuestro día a día: la obligatoriedad del uso de mascarillas en interiores.

Es más, el propio Presidente del Gobierno ha anunciado que la obligatoriedad de mascarillas en los interiores podrá llegar «muy pronto», y la Ministra de Sanidad ha respaldado esas palabras. Por su parte, los gobiernos autonómicos de la Comunidad de Madrid y de Cataluña también han hecho público que tienen la voluntad de acabar con esa obligatoriedad del uso de mascarillas en interiores. Sin embargo, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presentó una enmienda a la totalidad al proyecto de ley derivado del Real Decreto-ley 30/2021 en la que se eliminaba esa obligatoriedad del uso de mascarillas en los interiores, que únicamente obtuvo los votos a favor del Grupo Parlamentario Ciudadanos. Por tanto, ni los grupos parlamentarios que apoyan al Gobierno de la Nación ni tampoco los de las formaciones políticas que conforman los gobiernos autonómicos que dicen querer acabar con esta obligatoriedad han apoyado realmente el fin de la mascarilla obligatoria en interiores.

En consecuencia, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

### Moción

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Eliminar la obligatoriedad del uso de mascarillas en interiores, en línea con la evidencia científica, con la situación epidemiológica y con la perspectiva comparada.
2. Establecer, de forma acordada con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, un calendario claro de desescalada de todas las medidas de contención de la pandemia de COVID-19 aún vigentes con el objetivo de ofrecer certidumbre a familias y empresas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2022.—**Edmundo Bal Francés**, Portavoz del Grupo Parlamentario Ciudadanos.

### A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Plural, a instancia del diputado Íñigo Errejón Galván, y al amparo de lo establecido en el Reglamento del Congreso, formula la siguiente enmienda a la moción del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la eliminación de la obligatoriedad del uso de mascarillas en interiores, para su debate en Pleno.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 30

Enmienda

De modificación.

Se modifican los puntos 1 y 2 de la moción, que queda redactada como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a establecer, de forma acordada con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, un calendario de retirada del uso de mascarillas en interiores, comenzando con la retirada inmediata de las mismas en los cursos iniciales de educación primaria, priorizando los centros educativos en esta retirada y extendiéndolo, de forma acordada, al conjunto de ámbitos de la sociedad.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2022.—**Ínigo Errejón Galván**, Portavoz adjunto del Grupo Parlamentario Plural.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (G. P. VOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente enmienda en relación con la moción consecuencia de interpelación urgente a la Ministra de Sanidad sobre la eliminación de la obligatoriedad del uso de mascarillas en interiores, formulada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos en el Congreso, incluida en el punto núm. 5 del orden del día correspondiente a la Sesión núm. 166 del Pleno del Congreso de los Diputados, que se celebrará el martes, 29 de marzo de 2022.

Enmienda

De modificación.

Se modifica la parte dispositiva de la moción consecuencia de interpelación urgente, que pasará a tener la siguiente redacción:

«Eliminar la obligatoriedad del uso de mascarillas en espacios interiores y exteriores, para todos los grupos etarios. Se mantendrá únicamente, y durante el tiempo estrictamente imprescindible, el uso de la mascarilla en los espacios interiores de los centros sanitarios y sociosanitarios.

~~2.— Establecer, de forma acordada con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, un calendario claro de desescalada de todas las medidas de contención de la pandemia de COVID-19 aún vigentes con el objetivo de ofrecer certidumbre a familias y empresas.»~~

Justificación.

Se propone en la presente enmienda una modificación de la parte dispositiva de la moción consecuencia de interpelación urgente. En primer lugar, se modifica el punto primero relativo a la eliminación de la obligatoriedad del uso de mascarillas en interiores, en línea con la evidencia científica, a la situación epidemiológica y a la perspectiva comparada, debido a que la propuesta no difiere de los postulados del Gobierno, ni reconoce que sólo hay evidencia científica de la utilidad de un tipo de mascarilla y, además, sólo en interiores.

En segundo lugar, se propone la supresión del segundo punto de la parte dispositiva. De esta manera se pone de manifiesto la necesidad de que el Gobierno se limite a emitir recomendaciones basadas en una correcta y completa información al ciudadano, absteniéndose de imponer restricciones a la población. Además, la segunda propuesta del Grupo Parlamentario de Ciudadanos resulta absolutamente irrealizable,



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 31

toda vez que la experiencia alcanzada durante la pandemia ha demostrado la imprevisibilidad de este virus.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2022.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la eliminación de la obligatoriedad del uso de mascarillas en interiores.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Que la regulación del uso de las mascarillas tanto en espacios interiores como en exteriores esté basada en informes científico-técnicos.

2. Establecer, de forma consensuada con el Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, un calendario claro de desescalada de todas las medidas de contención de la pandemia de COVID-19 aún vigentes con el objetivo de ofrecer certidumbre a familias y empresas.

3. Crear de forma inmediata la Agencia Estatal de Salud Pública Integral y de Calidad Asistencial como órgano independiente encargado de generar y recabar pautas e indicadores sobre los que tomar decisiones frente a situaciones de crisis sanitaria.

4. Establecer cuantos mecanismos sean necesarios para asegurar que las acciones que se emprendan frente a futuras crisis sanitarias se sustentarán únicamente en la evidencia científica y en buenas prácticas debidamente acreditadas.

5. Iniciar de forma inmediata una auditoría exhaustiva y objetiva de la gestión realizada en España frente a la COVID-19 desde la detección de los primeros casos.

6. Impulsar una “Ley de Pandemias” con la que favorecer una respuesta diligente y homogénea ante situaciones similares a la generada por la COVID-19 que puedan producirse en el futuro.

7. Fijar el IVA de todas las mascarillas en el 4% mientras su uso sea obligatorio por la pandemia de COVID-19.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista me dirijo a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 184 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar la siguiente enmienda a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la eliminación de la obligatoriedad del uso de mascarillas en interiores.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 32

Enmienda

De modificación.

Se modifica el punto 2 de la moción con el siguiente texto:

«2. En el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, dar los pasos adecuados para abordar la reconsideración de las medidas de contención de la pandemia de COVID-19.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2022.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista.

### 173/000135

El Pleno del Congreso de los Diputados, en su sesión del día de hoy, con motivo del debate de la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Ciudadanos, sobre la eliminación de la obligatoriedad del uso de mascarillas en interiores, ha acordado lo siguiente:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Eliminar la obligatoriedad del uso de mascarillas en interiores, en línea con la evidencia científica, con la situación epidemiológica y con la perspectiva comparada.

2. En el marco del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, dar los pasos adecuados para abordar la reconsideración de las medidas de contención de la pandemia de COVID-19.»

Se ordena la publicación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

### 173/000136

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para satisfacer las demandas de los transportistas españoles, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se inserta la enmienda formulada a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

Moción consecuencia de interpelación urgente

El Grupo Parlamentario VOX (GPVOX) en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente moción consecuencia de interpelación urgente sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para satisfacer las demandas de los transportistas españoles.

Exposición de motivos

1. El Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana («MITMA»), mediante carta de 23 de julio de 2020, al Comité Nacional de Transporte por Carretera («CNTC»), se comprometió a responder o al menos estudiar muchas de las reclamaciones del sector del transporte de mercancías por carretera. Sin



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 33

embargo, debido al incumplimiento de los compromisos fijados, el sector del transporte, el 10 de noviembre de 2021, desde la CNTC, anunciaba la convocatoria del cese de actividad de transportistas para los días 20, 21 y 22 de diciembre.

2. En orden a evitar esta huelga, el 17 de diciembre, el Gobierno nuevamente se compromete a adoptar una serie de medidas en favor del sector que se verían reflejadas en una futura norma. Así, supuestamente se verían contempladas en el Real Decreto-ley 3/2022, de 1 de marzo, de medidas para la mejora de la sostenibilidad del transporte de mercancías por carretera y del funcionamiento de la cadena logística, y por el que se transpone la Directiva (UE) 2020/1057, de 15 de julio de 2020, por la que se fijan normas específicas con respecto a la Directiva 96/71/CE y la Directiva 2014/67/UE para el desplazamiento de los conductores en el sector del transporte por carretera, y de medidas excepcionales en materia de revisión de precios en los contratos públicos de obras.

3. No obstante, este texto legal no ha satisfecho al sector, por lo que se convocó una nueva huelga indefinida de transportistas que comenzó el día 14 de marzo. Entre las medidas que se han reclamado desde el pasado año por los transportistas, muchas de ellas prometidas y no cumplidas por el Gobierno, se encuentran las siguientes:

A) La no aprobación sin consenso con el sector de la implantación de euroviñeta a los transportistas profesionales.

Sin embargo, el 9 de noviembre de 2021, el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN), aprobó —con el voto a favor de España<sup>1</sup>—, la adopción de la posición del Consejo en primera lectura en relación con la Directiva por la que se modifica la Directiva 1999/62/CE sobre el eurodistintivo (Directiva del eurodistintivo)<sup>2</sup>.

Por su parte, y siguiendo el correspondiente trámite legislativo ordinario, el Parlamento Europeo aprobó en su sesión plenaria de 17 de marzo de este año el Proyecto de Resolución Legislativa del Parlamento Europeo sobre la Posición del Consejo en primera lectura con vistas a la adopción de la Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican las Directivas 1999/62/CE, 1999/37/CE y (UE) 2019/520 por lo que respecta a la aplicación de gravámenes a los vehículos por la utilización de determinadas infraestructuras<sup>3</sup>.

B) El mantenimiento en los Presupuestos Generales del Estado de 2022 de las ayudas al abandono de la profesión y a la formación del sector. Sin embargo, la partida presupuestaria contemplada para este fin (17.01.453M.772) se redujo en 16,00 miles de euros.

C) La devolución a los transportistas de los 200 millones de euros del importe pendiente del impuesto sobre ventas minoristas a determinados hidrocarburos (céntimo sanitario).

D) El diseño del Plan de Impulso a la Sostenibilidad del Transporte de Mercancías por Carreteras 2021-2023, que debería haber estado terminado en el año 2020. Sobre este plan, el Gobierno se limitó, en abril del 2021, a presentar unas líneas generales que siguen sin desarrollarse<sup>4</sup>.

E) Incremento del número de aparcamientos seguros en España en áreas de descanso y de servicio, ya sea por adecuación de los existentes como por desarrollo de otros nuevos.

F) No implantación de peajes en todas las carreteras de alta capacidad españolas.

G) Adopción de las medidas necesarias para evitar que los transportistas no trabajen por debajo de los costes de explotación.

4. A todos los incumplimientos expuestos, se han sumado las consecuencias de la crisis por la COVID-19 y la exclusión de este sector de las ayudas directas contempladas en el Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19. Así como una Agenda 2030 que recoge las imposiciones europeístas de una política energética que perjudica directamente a nuestros transportistas con subidas desorbitadas de los precios de los hidrocarburos y con tasas y sanciones como la prima por exceso de emisiones de CO<sub>2</sub> que solo lastran la actividad del sector.

<sup>1</sup> <https://www.consilium.europa.eu/es/general-secretariat/corporate-policies/transpareny/open-data/voting-results/?meeting=3822> [fecha de consulta: 21 de marzo de 2022].

<sup>2</sup> <https://data.consilium.europa.eu/doc/document/ST-10542-2021-REV-I-ADD-I/en/pdf> [fecha de consulta: 21 de marzo de 2022].

<sup>3</sup> <https://www.europarl.europa.eu/news/es/headlines/economy/20220210STQ23038/el-parlamento-aprueba-nuevas-reglas-mas-verdes-sobre-peajes-en-las-carreteras> y [https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2022-0006\\_ES.html](https://www.europarl.europa.eu/doceo/document/A-9-2022-0006_ES.html) [fecha de consulta: 21 de marzo de 2022].

<sup>4</sup> <https://www.mitma.gob.es/el-ministerio/sala-de-prensa/noticias/iue-15042021-1720> [fecha de consulta: 21 de marzo de 2022].

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 34

5. Como consecuencia de esto último, y la consiguiente falta de soberanía energética española, el precio del combustible en España se ha situado en máximos históricos, alcanzando en las últimas semanas los 2 €/litro.

6. Ante situaciones similares, en países vecinos de la Unión Europea, no se ha tardado en adoptar medidas dirigidas a reducir el precio del combustible. Así, en Italia se ha reducido en 0,25 euros el litro de gasolina durante treinta días<sup>5</sup>, en Francia 0,15 euros durante cuatro meses<sup>6</sup> y en Polonia se ha rebajado el IVA del combustible al 8%<sup>7</sup>. Sin embargo, en España se mantiene un IVA del 21% y unos Impuestos Especiales de más del 30% sobre el coste al tiempo que se destinan más de 20.000 millones de euros en políticas de género.

7. En España, el 95% del transporte de mercancías se realiza por carretera<sup>8</sup> y, según los últimos datos ofrecidos por el Ministerio, el sector genera más de 500.000 empleos entre puestos directos e indirectos<sup>9</sup>. Se ha demostrado que el sector transporte de mercancías por carretera cumple un papel esencial para el suministro de alimentos y otros productos básicos para la población. Asimismo, la función que realiza este sector tiene una importancia estratégica fundamental tal y como ha quedado acreditado durante la pandemia, por lo que su protección debería ser una cuestión prioritaria para el Gobierno al objeto de proteger a las empresas y familias de España.

En virtud de cuanto se ha expuesto, el Grupo Parlamentario VOX, presenta la siguiente

Moción.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a adoptar las siguientes actuaciones en favor del sector del transporte:

— Reunirse a la mayor brevedad posible con todos los representantes de este sector para conocer sus preocupaciones y reivindicaciones, así como las medidas a adoptar al efecto en beneficio de las empresas y familias de España.

— Impedir que los transportistas trabajen por debajo de los costes de explotación.

— Elaborar un Plan Nacional de Soberanía Energética, exento de toda imposición climática por parte de organismos supranacionales. Dicho Plan deberá ser ejecutado con carácter de urgencia por parte de los poderes públicos competentes.

— Llevar a cabo, con carácter urgente, todas las acciones necesarias para ejecutar, en el marco de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del impuesto sobre el valor añadido, la modificación de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, con el fin de aplicar un tipo reducido del IVA a los hidrocarburos.

— Promover, con carácter urgente, la reducción de los tipos impositivos sobre hidrocarburos establecidos en el artículo 50 del Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales hasta los tipos mínimos contemplados en el Anexo I de la Directiva 2003/96/CE del Consejo de 27 de octubre de 2003 por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad.

— Impulsar, con carácter urgente y en el marco de la Unión Europea, la suspensión de los tipos mínimos contemplados en el Anexo I de la Directiva 2003/96/CE del Consejo de 27 de octubre de 2003 por la que se reestructura el régimen comunitario de imposición de los productos energéticos y de la electricidad.

— Promover todas las actuaciones necesarias para incrementar el número de aparcamientos seguros en España en áreas de descanso y de servicio, ya sea por adecuación de los existentes como por desarrollo de otros nuevos.

— Adicionalmente a la anterior, desarrollar medidas para conseguir que los aparcamientos habilitados para el descanso de los transportistas cumplan los requisitos recogidos en el informe de la Comisión Europea para la calificación de aparcamiento categoría platino, de forma que se garantice de la mejor

<sup>5</sup> <https://www.governo.it/it/articolo/comunicato-stampa-del-consiglio-dei-ministri-n-68/19432> [fecha de consulta: 21 de marzo de 2022],

<sup>6</sup> 15 centavos menos por litro de combustible al 1 de abril de l Gouvernement.fr

<sup>7</sup> [https://www.gov.pl/web/primeminister / we-are-doing-all-we-can-to-keep-prices-lower-and-fight-raging-inflation-says-polish-prime-minister](https://www.gov.pl/web/primeminister/we-are-doing-all-we-can-to-keep-prices-lower-and-fight-raging-inflation-says-polish-prime-minister) [fecha de consulta: 21 de marzo de 2022].

<sup>8</sup> [https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/estudios\\_transporte/IndicadoresEconomicos\\_2021.pdf](https://cdn.mitma.gob.es/portal-web-drupal/estudios_transporte/IndicadoresEconomicos_2021.pdf) [fecha de consulta: 21 de marzo de 2022],

<sup>9</sup> <https://apps.fomento.gob.es/BDOTLE/visorBDpop.aspx?i=443> [fecha de consulta: 21 de marzo de 2022].

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 35

forma posible la seguridad de los transportistas españoles y de todos aquellos que hagan uso de los aparcamientos en las áreas de descanso y de servicio en el territorio nacional.

— Retirar, con carácter urgente, la propuesta realizada ante la Comisión Europea de creación de un sistema de pago en todas las carreteras de alta capacidad españolas y, en todo caso, a abstenerse de implantar un mecanismo de ingresos de esta índole en futuras normas jurídicas.

— Promover las actuaciones necesarias para que se proceda a la devolución inmediata del importe pendiente del céntimo sanitario a los transportistas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 21 de marzo de 2022.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente enmienda a la moción, consecuencia de interpelación urgente, del Grupo Parlamentario VOX, sobre las medidas que va a adoptar el Gobierno para satisfacer las demandas de los transportistas españoles.

Enmienda

De modificación.

El texto que se propone quedará redactado como sigue:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Llegar a un acuerdo con todos los representantes del sector transporte, entendiendo que las empresas tienen unas preocupaciones y reivindicaciones diferentes en función de su tamaño, es decir, del número de camiones que poseen -varios cientos, unos pocos o incluso solo uno.

2. Impedir que los transportistas trabajen por debajo de los costes de explotación.

3. Instar a la Comisión Europea a la modificación de la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, para que contemple la aplicación de un tipo impositivo reducido a los carburantes de automoción, así como la suspensión de los tipos mínimos del Impuesto Especial de Hidrocarburos establecidos en la 2003/96/CE del Consejo, de 27 de octubre de 2003, de manera provisional y en tanto persista la excepcional situación de precios.

4. Renunciar al aumento general de la fiscalidad de los hidrocarburos propuesta por el Comité de Expertos, incluido como propuesta número 6 en el Libro Blanco para la Reforma Fiscal: «Aumento general de la fiscalidad de hidrocarburos», por el daño adicional que provocaría tanto a las familias como a nuestro tejido empresarial y productivo.

5. Reducir el Impuesto Especial a los Hidrocarburos contemplado en el artículo 50 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos Especiales, a los niveles mínimos de imposición aplicables a los carburantes, reseñados en el Anexo I de la Directiva 2003/96/CE del Consejo de 27 de octubre de 2003, de manera provisional y en tanto persista la excepcional situación de precios.

6. Promover todas las actuaciones necesarias para incrementar el número de aparcamientos seguros por toda España, y especialmente en áreas de descanso y de servicio o zonas de acceso a grandes nudos logísticos, ya sea por adecuación de los existentes como por desarrollo de otros nuevos.

7. Adicionalmente a la anterior, desarrollar medidas para conseguir que los aparcamientos habilitados para el descanso de los transportistas cumplan los requisitos recogidos en el informe de la Comisión Europea para la calificación de aparcamiento categoría platino, de forma que se garantice de la mejor forma posible la seguridad de los transportistas españoles y de todos aquellos que hagan uso de los aparcamientos en las áreas de descanso y de servicio en el territorio nacional.

8. Impulsar la materialización de una red de electrolineras para la futura electrificación del sector y del parque de vehículos privados.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 36

9. Retirar, con carácter urgente, la propuesta realizada ante la Comisión Europea de creación de un sistema de pago en todas las carreteras de alta capacidad españolas y, en todo caso, a abstenerse de implantar un mecanismo de ingresos de esta índole en futuras normas jurídicas.

10. Aplicar las modificaciones de los créditos presupuestarios de los Presupuestos Generales del Estado para 2022 que resulten necesarias para reducir gasto improductivo y aflorar el crédito suficiente que permita dar cumplimiento a lo dispuesto en los apartados anteriores.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

### 173/000137

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre el Plan del Gobierno para la economía ante la situación geopolítica actual, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente moción, consecuencia de interpelación urgente, sobre el Plan del Gobierno para la economía ante la situación geopolítica actual.

Exposición de motivos

Vivimos unos cambios en el escenario internacional sin precedentes y que algunos lo denominan ya como Segunda Guerra Fría. Es un escenario geopolítico que está alterando profundamente el marco económico y eso se está produciendo cuando las consecuencias de la crisis financiera que se inició en 2007 y la pandemia del COVID no solo no han sido superadas, sino que han sido agudizadas por los errores y el sectarismo de las recetas aplicadas por el Gobierno de Pedro Sánchez. Esta circunstancia está llevando a una situación límite a familias, autónomos y empresas.

En la Interpelación urgente al Gobierno sobre el Plan del Gobierno para la economía ante la situación geopolítica actual, la vicepresidenta primera y ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital no sólo no detalló ninguna medida para paliar la situación económica actual, sino que faltó repetidamente a la verdad.

No es verdad que el Gobierno hace sus previsiones aplicando el principio de prudencia, ¿era prudente estimar un crecimiento del 9,8% en 2021 cuando realmente se ha crecido un 5,0%?, ¿era prudente estimar un crecimiento del 7,0% en 2022 cuando ningún otro organismo nacional o internacional estimaba más de un 5,5%?

No es verdad que el Grupo Parlamentario Popular nunca ha apoyado al Gobierno durante la pandemia; de los 34 Reales Decretos aprobados entre marzo de 2020 y diciembre de 2021, el GPP votó a favor en 16 de ellos, se abstuvo en 8 y votó en contra de 10. No se puede confundir lealtad con adhesión incondicional, sobre todo cuando muchas medidas aprobadas por el Gobierno estaban mal diseñadas y, por ello, condenadas al fracaso. El ejemplo más claro es el de las ayudas directas a los autónomos, que se han

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 37

quedado sin asignar 2.000 de los 7.000 millones de euros, mientras los autónomos denuncian que 8 de cada 10 no tenían acceso a las mismas.

No es verdad, y casi parece un insulto para los españoles que no llegan a fin de mes, decir que el Gobierno no ha subido los impuestos en 2021; cuando se subieron una decena de figuras tributarias: el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, la fiscalidad sobre el Ahorro, el Impuesto de Sociedades, el Impuesto sobre el Valor Añadido, el Impuesto sobre el Patrimonio, el Impuesto sobre las Primas de Seguros, las Cotizaciones a la Seguridad Social (que no dejan de ser un impuesto sobre el trabajo), y se crearon los nuevos Impuestos sobre Plásticos de un solo uso, el Impuesto sobre Transacciones Financieras y el Impuesto sobre Determinados Servicios Digitales.

Lo único que nos quedó claro de la intervención de la vicepresidenta es que el Gobierno socialista siempre aplica la misma receta:

— En 2018 cuando recibió una economía creciendo y creando empleo las medidas que impulsó fue un aumento exponencial del gasto público, del déficit, la deuda y los impuestos.

— En 2020, después de afirmar que la pandemia sería un fenómeno pasajero y con poco impacto, de nuevo volvió a incrementar el gasto público, el déficit y la deuda y los impuestos. El resultado fue la mayor caída del PIB de la OCDE.

— En 2021, cuando la economía empezaba a recuperarse mantuvo la senda expansionista del gasto público, el déficit, la deuda y los impuestos. El balance era un incremento de la inflación y de los precios de la energía muy por encima del resto de naciones de la UE.

— Finalmente, en 2022 y ya con una crisis internacional provocada por la invasión de Rusia, con el país en riesgo de colapso y desabastecimiento de productos básicos, la vicepresidenta persevera en el aumento del gasto público, el déficit, la deuda y los impuestos.

Junto a ello, el volantazo impulsado en relación con el Sáhara Occidental ha provocado una crisis con Argelia que pone en riesgo el suministro de nuestro principal proveedor de gas. Un suministro que ya se ha visto alterado por el corte de uno de los gaseoductos una circunstancia que está siendo aprovechada por Italia para fortalecer su vínculo con Argelia como puerta para Europa del gas argelino en un momento de crisis energética.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente

Moción.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a:

1. Rectificar el cuadro macroeconómico, actualizando no sólo el crecimiento, la inflación y la tasa de paro, sino también los parámetros de las hipótesis subyacentes (precio del petróleo, tipo de interés...) que sustentan esas previsiones.

2. Retomar una agenda reformista que tenga como objetivo recuperar la competitividad de nuestras empresas y de nuestro país.

3. Cumplir con el compromiso de la Cumbre de La Palma de bajada de impuestos, incluyendo específicamente bajadas de impuestos que reduzcan el coste de la electricidad y de los hidrocarburos, así como la deflación del IRPF.

4. Utilizar realmente los fondos europeos para modernizar nuestro tejido productivo, contando con la participación real y activa de la sociedad civil, del resto de Administraciones Públicas y de todas las fuerzas políticas.

5. Recuperar la relación diplomática y política con Argelia sobre la base del consenso que ha existido en los últimos 47 años, la lealtad, la transparencia y la garantía de los acuerdos en materia energética, económica y de seguridad.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 38

173/000138

El Pleno de la Cámara, en su sesión del día de hoy, rechazó la moción consecuencia de interpelación urgente presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, para que el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación informe sobre las reivindicaciones de los convocantes a la manifestación del 20M, la respuesta del Gobierno a las mismas, las actuaciones previstas para hacer frente a la crisis que viene padeciendo el sector primario y el conjunto del sistema agroalimentario, agravada por la invasión rusa de Ucrania y la desestabilización de los mercados internacionales de materias primas, y el impacto sobre el sistema agroalimentario español, cuyo texto se inserta a continuación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara. Asimismo se insertan las enmiendas formuladas a la misma.

Palacio del Congreso de los Diputados, 31 de marzo de 2022.—P.D. El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Carlos Gutiérrez Vicén**.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 180 y siguientes del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta la siguiente moción, consecuencia de interpelación urgente, para que el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación informe sobre las reivindicaciones de los convocantes a la manifestación del 20M, la respuesta del Gobierno a las mismas, y las actuaciones previstas para hacer frente a la crisis que viene padeciendo el sector primario y el conjunto del sistema agroalimentario, agravada por la invasión rusa de Ucrania y la desestabilización de los mercados internacionales de materias primas, y el impacto sobre el sistema agroalimentario español.

Exposición de motivos

El pasado 20 de marzo, bajo el lema «20M Juntos por el campo», el mundo rural salió a la calle para poner de manifiesto los difíciles momentos que atraviesa, solicitar ayudas urgentes para asegurar la viabilidad de la actividad agroalimentaria y exigir un respeto a las actividades y personas que habitan en entorno rural. Según los convocantes, a la manifestación asistieron unas 400.000 personas, una cifra considerable, reflejo de la preocupación existente.

Esta gran movilización era, en parte, la consumación de un periodo de reivindicaciones por toda la geografía nacional que se inició a finales de 2019, que fueron suspendidas por causa de la pandemia, y que se retomaron en 2021.

Las explotaciones agrarias vienen de una situación compleja, para mantener las rentas agrarias, previa a la pandemia COVID. El escenario se ha agravado con el alza en los costes de producción (electricidad, piensos, fertilizantes, semillas...), de la insuficiencia en los precios percibidos y de desequilibrios entre oferta y demanda, que han hecho insostenible económicamente muchas explotaciones. Esto, unido a una alta inflación generalizada y tras la invasión rusa de Ucrania se ha generado un escenario de crisis que afecta a todo el sistema agroalimentario y el abastecimiento en todo el espacio de la UE, pero a unos países ha afectado más que a otros.

La OCDE señala a España como el país de la UE más dependiente del trigo de Ucrania, pero también otros productos como el aceite de girasol, las tortas de aceites vegetales y las leguminosas grano, son importantes en el comercio bilateral.

Por otra parte, en un contexto de transición de la economía europea y española hacia un modelo descarbonizado, el sector primario se ha visto impactado por tensiones crecientes en cuanto al papel que desempeña en la economía y sociedad españolas.

El Gobierno, lejos de apoyar este proceso de transición en la agricultura y la alimentación, ha tomado partido en favor de tesis que cuestionan la profesionalidad y excelencia de nuestro sector primario, de la calidad de los alimentos que producimos, y en última instancia, de la competitividad de un sector que representa casi un 12% del PIB de la economía española, que genera unos 3 millones de empleos, que exporta por valor de 60.000 millones de euros al año, y que es la principal fuente de actividad en el medio



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 39

rural. Medio rural que afronta el reto de la despoblación con mucha más intensidad que nuestros vecinos europeos.

A todo ello se une, en una situación de incertidumbre por la disponibilidad de recursos hídricos, alarma por la situación de sequía, y una planificación hidrológica que no apuesta por las inversiones en obras hidráulicas de regulación que aseguren la disponibilidad de agua para los diferentes usos, especialmente regadíos.

Pero la manifestación no era exclusivamente agraria, sino que se extiende a todos los sectores que desarrollan su actividad en el campo, incluidas, las que generan arraigo y forman parte de nuestras tradiciones y forma de vida.

Algunas iniciativas impulsadas por el gobierno son un ataque a la forma de vida rural, como la propuesta de ley de bienestar animal o un desprecio por la ganadería favoreciendo la expansión del lobo sin control. En otras ocasiones, la ausencia de una política decidida, como en el caso de la lucha contra la despoblación, dificultan las condiciones de vida en el ámbito rural.

Todo esto con el colofón de la huelga de transportes, iniciada el 14 de marzo, que ha dado la puntilla al sector, impidiendo que sus productos —la leche, la fruta, la carne, el pescado— lleguen a su destino final, pero al mismo tiempo, impidiendo que las explotaciones reciban aquellos productos necesarios, por ejemplo, para la alimentación del ganado.

La pasividad del gobierno, a la hora de adoptar medidas, unas veces pendiente de la actuación de la Unión Europea, otras tomando como coartada la situación sobrevenida de la guerra en Ucrania y otras culpando a quienes han parado el transporte por imposibilidad de trabajar sin perder dinero, están generando una situación crítica para el sector primario español.

Por este motivo, es necesario poner en marcha un Plan de contingencia en el que se concreten y ordenen las medidas que aseguren la producción de alimentos y la suficiencia alimentaria, para lo cual es fundamental dotar al sistema alimentario de seguridad, estabilidad y rentabilidad, bien aumentando ingresos y producción, bien reduciendo gastos con medidas a corto y medio plazo.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular formula la siguiente

Moción.

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a elaborar un Plan de Contingencia que contemple medidas para resolver la crítica situación que vive el sector desde hace tres años; analice el impacto, presente y futuro de esta situación en el sistema agroalimentario y el escenario que se puedan derivar de la invasión rusa de Ucrania, y en consecuencia ordene las actuaciones a desarrollar y los recursos disponibles, tanto procedentes de la UE como nacionales. A tal fin el Gobierno en el Marco de este Plan de Contingencia ejecutará al menos las siguientes medidas:

### Medidas para priorizar la producción de alimentos y garantizar la disponibilidad y suficiencia alimentaria

1. Asegurar con la Comisión Europea que la nueva PAC priorizar la disponibilidad de alimentos y la soberanía alimentaria de Europa sobre cualquier otra consideración en los términos previstos en el Acuerdo de París, art. 2.1 b).

2. Promover ante la Unión Europea, la revisión del Pacto Verde Europeo y paralización de la «Estrategia de la Granja a la Mesa» y la “Estrategia sobre Biodiversidad para 2030”, a fin de priorizar y garantizar la producción de alimentos y evitar pérdida de competitividad y potencial productivo en el sector agroalimentario europeo y nacional, sin datos de beneficio ambiental que lo justifiquen.

3. Proceder, siguiendo las recientes recomendaciones del Consejo Europeo de Agricultura, a la modificación de la propuesta de Plan Estratégico de la PAC de España, remitido en diciembre a la Comisión Europea.

4. Garantizar el correcto flujo de la cadena alimentaria, asegurando la recogida de productos en origen, su transformación y comercialización, tanto para la exportación como para el abastecimiento en todo el territorio nacional.

5. Respetar, en el nuevo ciclo de planificación hidrológica, los compromisos de regulación e inversiones en nuevos regadíos incluidos y comprometidos en los Planes Hidrológicos de Cuenca vigentes y aún sin ejecutar.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 40

6. Anular la incorporación del lobo en el listado de especies protegidas, LESPRES, atendiendo a los informes técnicos de las CCAA con experiencia en gestión del lobo, a fin de preservar la conservación de la especie y de la ganadería en nuestro país.

### Medidas para aumentar ingresos y producción

7. Aplicar un Fondo extraordinario de 5.000 millones de euros, que de liquidez inmediata al sector. Para ello se procederá a la modificación de la Ley 1/2018, de 6 de marzo, ampliando su objeto de aplicación, de modo que no sólo opere ante situaciones de pérdidas producidas por sequía, sino también por otras situaciones excepcionales que provoquen pérdidas de competitividad y desequilibrios en los mercados como la actual.

8. Complementar hasta el 200% por parte del Gobierno de España las ayudas del fondo de Reserva de Crisis (64,5 M€), tal y como prevé la Comisión Europea en su aprobación.

9. Concretar e implementar, de forma urgente, el destino de los fondos aprobados por la UE sobre la Reserva de Crisis prevista en el Reglamento sobre la Organización Común de Mercados (OCM), y en el reglamento del Fondo Europeo Marítimo de Pesca y la Acuicultura (FEMPA) de tal forma que se puedan financiar medidas excepcionales para contrarrestar la interrupción del mercado, que ya se registra en algunos sectores.

10. Aprovechar la flexibilidad que ha dado la Comisión Europea sobre el anticipo e incremento del pago de la Política Agrícola Común, para Pagos Directos y de Desarrollo Rural, hasta el 70%.

11. Flexibilizar los criterios de cultivos a fin de aprovechar al máximo el rendimiento de todas las parcelas manteniendo al mismo tiempo el nivel completo del pago por "greening" para los agricultores.

12. Buscar y abrir con carácter urgente nuevos mercados en origen para importación de productos hasta hoy procedentes de las zonas en conflicto a fin de garantizar el suministro de alimentos, en especial para la ganadería, evitando poner en riesgo la seguridad alimentaria en nuestro país.

13. Colaborar, con los sectores afectados, en la búsqueda de nuevos mercados donde redirigir las exportaciones de los productos que podrían verse afectados por las posibles restricciones de comercio.

14. Incrementar la dotación de los créditos de la Línea ICO para operadores agrarios incluidas en el Real Decreto-Ley 4/2022.

15. Habilitar línea de créditos ICO a todos los agentes de la cadena alimentaria afectados.

16. Incrementar la disponibilidad de fondos europeos NGEU destinados al sector agroalimentario en su conjunto acercando el porcentaje recibido al peso que representa en la economía nacional.

17. Agilizar la tramitación de los proyectos presupuestados con fondos europeos, acorde a las necesidades de cada territorio y cada sector.

### Medidas para reducir costes

18. Aplicar la reducción de los tipos del IVA al 0% para bienes y servicios que atienden a necesidades básicas, especialmente alimentos, de acuerdo con la autorización del Consejo europeo a los Estados Miembros de diciembre de 2021 y recomendada por la Comisión europea el pasado día 23 de marzo.

19. Proceder, de manera inmediata, a la regulación que contemple la posibilidad de contratar dos potencias de energía eléctrica diferentes a lo largo de un año, en función del consumo real a los agentes del sistema alimentario tal y como estaba previsto en la Ley1/2018.

20. Aplicar con carácter inmediato las bonificaciones ya previstas en la normativa vigente, como mínimo hasta un 35% de la factura del gasóleo y un 15% de los plásticos y fertilizantes para uso agrícola.

21. Establecer bonificaciones adicionales sobre el gasto incurrido por la compra del combustible, piensos y fertilizantes con sobrecostes derivados del conflicto bélico.

22. Aplicación de un tipo del 4 por ciento del Impuesto sobre el Valor Añadido a las compras realizadas por los productores agrarios de aquellos medios de producción necesarios para el desarrollo de las actividades agrícolas, ganaderas o forestales, como inputs agrarios y materias primas.

23. Desarrollar, en el caso de la actividad pesquera, medidas similares a la reducción de las tasas sobre los carburantes y la generación de ayudas en base a un Marco Temporal excepcional a nivel europeo, además de conseguir reducciones en otros elementos de los costes de explotación, como las tasas portuarias en los muelles de interés general del estado.



# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 41

24. Revisión del enfoque de la transición energética en España, para adaptarlo a la situación actual y evitar la dependencia provocada.

25. Aplicar con carácter inmediato y urgente la reducción de precios de electricidad resultantes de las decisiones adoptadas en el Consejo Europeo de 24 y 25 de marzo y extender entre tanto las medias en vigor hasta el fin año, acometiendo la bajada de impuestos de forma urgente.

26. De forma inmediata, reducir el Impuesto Especial de los Hidrocarburos a los tipos mínimos establecidos en la Directiva Europea de Fiscalidad. Así mismo, se reducirá el IVA de los hidrocarburos, para situarlo en el tipo reducido o superreducido con el margen que establezca la normativa europea.

27. Confirmar que la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas del 20%, incluido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, es aplicable a toda la cadena alimentaria y en cualquier parte del territorio con independencia de que esté o no en situación de sequía.

28. Elaborar, con carácter de urgencia, el preceptivo informe en el que se identifiquen las actividades agrícolas y ganaderas donde se producen circunstancias excepcionales, que justifique hacer uso de la autorización contenida en el artículo 37.4.1.º del Reglamento del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, y se autorizará la reducción de los índices de rendimiento neto oportunas.

29. Autorizar a las entidades financieras, incluido el Instituto de Crédito Oficial, a la concesión de una moratoria de un año el plazo de amortizaciones de los préstamos que tienen los agricultores y ganaderos, así como la posibilidad refinanciación y la reestructuración de las condiciones de plazo de amortización.

30. Estudiar, la posibilidad de exenciones temporales en las cotizaciones de la Seguridad Social, para agricultores, ganaderos y pescadores, para casos extremos para evitar la destrucción de empleo, y activar el ERTE de Mecanismo RED de Flexibilidad y Estabilidad del Empleo en el sector agroalimentario.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 24 de marzo de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El diputado Tomás Guitarte Gimeno, perteneciente a la Agrupación de Electores «Teruel Existe», y miembro del Grupo Parlamentario Mixto, al amparo de lo establecido en el vigente Reglamento del Congreso de los Diputados presenta las siguientes enmiendas a la moción, consecuencia de interpelación urgente, para que el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación informe sobre las reivindicaciones de los convocantes a la manifestación del 20M, la respuesta del Gobierno a las mismas, y las actuaciones previstas para hacer frente a la crisis que viene padeciendo el sector primario y el conjunto del sistema agroalimentario, agravada por la invasión rusa de Ucrania y la desestabilización de los mercados internacionales de materias primas, y el impacto sobre el sistema agroalimentario español, presentada por el Grupo Parlamentario Popular para su debate en el Pleno.

Enmienda

De supresión.

Apartado: Medidas para priorizar la producción de alimentos y garantizar la disponibilidad y suficiencia alimentaria.

Suprimir el punto 2 al completo.

Enmienda

De modificación.

Apartado: Medidas para priorizar la producción de alimentos y garantizar la disponibilidad y suficiencia alimentaria.

Modificar el punto 3.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 42

Donde dice:

«3. Proceder, siguiendo las recientes recomendaciones del Consejo Europeo de Agricultura, a la modificación de la propuesta del Plan Estratégico de la PAC de España, remitido en diciembre a la Comisión Europea.»

Debe decir:

«3. Proceder, siguiendo las recientes recomendaciones del Consejo Europeo de Agricultura, a la modificación de la propuesta del Plan Estratégico de la PAC de España, remitido en diciembre a la Comisión Europea, acelerando el proceso de convergencia y supresión de los derechos históricos, reduciendo el número de regiones y equilibrando las ayudas al agricultor, en especial los de los sectores con valores más bajos a igualdad de cultivos.»

Enmienda

De modificación.

Apartado: Medidas para priorizar la producción de alimentos y garantizar la disponibilidad y suficiencia alimentaria.

Modificar el punto 4.

Donde dice:

«4. Garantizar el correcto flujo de la cadena alimentaria, asegurando la recogida de productos en origen, su transformación y comercialización, tanto para la exportación como para el abastecimiento en todo el territorio nacional.»

Debe decir:

«4. Garantizar que, con la aplicación de la ley de la cadena alimentaria, los agricultores y ganaderos perciban un precio justo por sus productos y en ningún caso por debajo de los costes actuales de producción. Garantizar el correcto flujo de la cadena alimentaria, asegurando la recogida de productos en origen, su transformación y comercialización, tanto para la exportación como para el abastecimiento en todo el territorio nacional.»

Enmienda

De modificación.

Apartado: Medidas para priorizar la producción de alimentos y garantizar la disponibilidad y suficiencia alimentaria.

Modificar el punto 5.

Donde dice:

«5. Respetar, en el nuevo ciclo de planificación hidrológica los compromisos de regulación e inversiones en nuevos regadíos incluidos y comprometidos en los Planes Hidrológicos de Cuenca vigentes y aún sin ejecutar.»

Debe decir:

«5. En el nueva planificación hidrológica:

- a) Priorizar la eficiencia en el uso del agua y la modernización de los regadíos existentes.
- b) Racionalizar y respetar los compromisos de regulación e inversiones en nuevos regadíos incluidos y comprometidos en los Planes Hidrológicos de Cuenca vigentes y aún sin ejecutar.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 43

### Enmienda

De modificación.

Apartado: Medidas para aumentar ingresos y producción.  
Modificar el punto 16.

Donde dice:

«16. Incrementar la disponibilidad de fondos europeos NGEU destinados al sector agroalimentario en su conjunto acercando el porcentaje recibido al peso que representa en la economía nacional.»

Debe decir:

«16. Incrementar la disponibilidad de fondos europeos NGEU destinados a la innovación y modernización, a la incorporación de acciones de economía circular incluyendo la reducción de purines y la producción de biogás, a la mejora de la eficiencia energética y a la reducción de los impactos ambientales, en el sector agroalimentario en su conjunto acercando el porcentaje recibido al peso que representa en la economía nacional.»

### Enmienda

De adición.

Apartado: Medidas para aumentar ingresos y producción.  
Crear un nuevo punto el punto 17b.

Donde dice:

Debe decir:

«17b. Promover la aplicación del paquete legislativo Energía Limpia de la Unión Europea en las explotaciones agropecuarias y en las industrias agroalimentarias, promoviendo la generación distribuida mediante un programa interministerial para que las cooperativas agropecuarias puedan asumir y desarrollar las actividades propias de las cooperativas energéticas y de las comunidades energéticas.»

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2022.—**Tomás Guitarte Gimeno**, Portavoz del Grupo Parlamentario Mixto.

### A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario VOX (G. P. VOX), al amparo de lo dispuesto en el artículo 184.2 y 110.4 del Reglamento del Congreso de los Diputados, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de Interpelación urgente para que el Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación informe sobre las reivindicaciones de los convocantes a la manifestación del 20M, la respuesta del Gobierno a las mismas, las actuaciones previstas para hacer frente a la crisis que viene padeciendo el sector primario y el conjunto del sistema agroalimentario, agravada por la invasión rusa de Ucrania y la desestabilización de los mercados internacionales de materias primas, y el impacto sobre el sistema agroalimentario español, promovida por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, cuyo debate está incluido en el Punto núm. 8 del orden del día de la sesión del Pleno del Congreso de los Diputados, que se celebrará el 29 de marzo de 2022.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 44

Enmienda

De modificación.

Se modifica, dentro del marco de las medidas para priorizar la producción de alimentos y garantizar la disponibilidad y suficiencia alimentaria, el punto quinto de la parte dispositiva de la moción consecuencia de interpelación urgente, que pasará a tener la siguiente redacción:

«5. Promover el aumento de los cupos de agua en todas las cuencas hidrográficas de España, de modo que se permita la siembra y el riego de cereales, leguminosas y otros alimentos, y así asegurar el abastecimiento necesario para todos los españoles.

En consonancia con lo anterior, elaborar un nuevo Plan Hidrológico Nacional que garantice el uso y disponibilidad del agua a todos los españoles mediante la interconexión de todas las cuencas, bajo el bien común.»

Justificación.

Por los recursos hídricos de los que dispone, España es enormemente rica en agua, pero actualmente no se está gestionando adecuadamente, por lo que algunos sectores estratégicos se van a ver perjudicados a medio plazo como la agricultura. Para una buena gestión del agua es necesario un Plan Hidrológico Nacional que identifique y ordene todos los recursos hídricos disponibles y ponga en marcha medidas como la interconexión de cuencas para garantizar el abastecimiento de agua a todos los españoles.

Enmienda

De modificación.

Se modifica, dentro del marco de las medidas para aumentar ingresos y producción, el punto once de la parte dispositiva de la moción consecuencia de interpelación urgente, que pasará a tener la siguiente redacción:

«11. Exigir, en el seno de las instituciones europeas, la suspensión de la obligación de dejar superficies de interés ecológico (como el barbecho) y permitir que estas se puedan emplear para el cultivo de los cereales y leguminosas que garanticen el abastecimiento de España y Europa en la actual situación, así como la suspensión de la obligación de diversificar cultivos en la explotación.

En este sentido, se deberán poner en marcha sistemas para disponer de Reservas Estratégicas, que regulen el mercado y, sobre todo, que eviten la presión de carencia de existencias. Almacenes públicos (antiguos silos) y privados deben servir para evitar situaciones como las que estamos viviendo en los últimos años de desabastecimiento o de exagerada dependencia de proveedores de terceros países. Sin duda, de forma coordinada y/o autorizada por la Comisión Europea; creemos que esto es necesario para la Unión Europea en su conjunto.»

Justificación.

La actual situación de carencia de cereales pone de manifiesto la necesidad de que se empleen todas las tierras agrarias disponibles en España para su cultivo y recolección suspendiendo las prohibiciones que lo impiden o mediante el fomento del uso de tierras que no se están aprovechando.

Se deben suprimir todas las limitaciones que implanta la política agraria común a la producción de alimentos que son contra natura. Barbechos que no son agronómicos, rotaciones de cultivo obligadas por normativa, pero sin sentido agronómico, prohibición de tratamientos sin una alternativa viable sobre la mesa, etc. La producción agropecuaria se ha convertido en las últimas décadas en un sinnúmero de papeleo, de gestión administrativa absurda, en mochilas ficticias que se les ocurren a los tecnócratas de Bruselas y Madrid que no conocen la verdadera realidad de los productores agropecuarios.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 45

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto (punto trigésimo primero) a la moción consecuencia de interpelación urgente con la siguiente redacción:

«31. Implementar una correcta defensa del sector agroganadero y pesquero español que asegure la soberanía alimentaria nacional, cuyo único objetivo es proteger a los españoles, atender a sus necesidades y dotar a las próximas generaciones de un horizonte de libertad, igualdad, prosperidad, justicia y respeto por sus valores y tradiciones.»

Justificación.

El sector agroalimentario español está estrechamente vinculado a la esencia de España, de ahí que la defensa de uno implique la del otro.

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto (punto trigésimo segundo) a la parte dispositiva de la moción consecuencia de interpelación urgente con la siguiente redacción:

«32. Declarar el sector agroalimentario y pesquero como Estratégico para nuestro país y definir un Plan de Actuaciones consecuente a dicha declaración, de tal forma que dispongamos de alimentos en cantidad y máxima calidad, pero valorando a los agricultores, ganaderos y pescadores como se merecen, ni más ni menos, con respeto y reconocimiento en el pago por lo que producen.»

Justificación.

Para asegurar la soberanía alimentaria de España se tienen que poner en marcha medidas adecuadas que aseguren la viabilidad del sector primario y la rentabilidad de las explotaciones agrarias y pesqueras.

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto (punto trigésimo tercero) a la parte dispositiva de la moción consecuencia de interpelación urgente con la siguiente redacción:

«33. Rechazar la imposición globalista de la Agenda 2030 por su perjuicio al sector primario español.»

Justificación.

Las medidas que contiene la Agenda 2030 son contrarias al sector primario español por cuanto que los criminaliza y les impone cada vez más obstáculos. Por este motivo, la Agenda 2030 es consecuentemente contraria al Bien Común de España.

### Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto (punto trigésimo cuarto) a la parte dispositiva de la moción consecuencia de interpelación urgente con la siguiente redacción:

«34. Aplicar las salvaguardas previstas en los acuerdos comerciales y suspender Mercosur mientras no haya un informe de impacto y se establezca la situación de inestabilidad global.»

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 46

Justificación.

Para la adecuada defensa del sector primario español, no se debe ratificar MERCOSUR con su redacción actual y se deben elaborar informes de impacto que garanticen que nuestros productos no se verán sustituidos, sino complementados.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto (punto trigésimo quinto) a la parte dispositiva de la moción consecuencia de interpelación urgente con la siguiente redacción:

«35. Instar a la Comisión Europea a la suspensión del Pacto Verde Europeo por el perjuicio que supone para el sector primario español, ya que impone más burocracia, más prohibiciones y más requisitos verdes para los agricultores y ganaderos.»

Justificación.

Tanto el Servicio de Investigaciones Económicas del Departamento de Agricultura de los Estados Unidos de América («USDA») como el Centro Común de Investigación («JRC») de la Comisión Europea han puesto de manifiesto el enorme impacto negativo que el Pacto Verde Europeo va a tener en la agricultura europea; una situación que se agrava en las actuales circunstancias.

Enmienda

De adición.

Se añade un nuevo punto (punto trigésimo sexto) a la parte dispositiva de la moción consecuencia de interpelación urgente con la siguiente redacción:

«36. Elaborar un Plan de Contingencia a priori, que analice ampliamente la casuística que se puede producir y tenga predefinidas las medidas que se ejecutarían en cada caso.

En este sentido se deberán tomar las siguientes medidas:

— No imponer limitaciones que no estén plenamente justificadas y no tengan alternativas viables y contrastadas.

— Impulsar las explotaciones viables y los proyectos de emprendimiento.

— Potenciar la formación agropecuaria in situ, en el campo, y la investigación y experimentación por parte del INIA y los centros de las CC.AA.

— Cuando se necesiten apoyos o en situaciones de crisis, menos préstamos y más subvenciones a fondo perdido.

— Potenciar la gestión de riesgos en las explotaciones agrarias, mejorando y perfeccionando el sistema de Seguros Agrarios Combinados.

— Revisar la cuantía y el destino de los fondos PRTR para el sector agroalimentario, ampliando su destino a acciones estratégicas no contempladas en el documento aprobado por el Gobierno.»

Justificación.

Las medidas actuales son reactivas a los problemas que surgen en el sector agroalimentario y pesquero español, pero es necesario poner en marcha medidas proactivas que permita anticiparnos. A cada problema posible se le deben asignar respuestas ágiles, concretas y con recursos económicos.

Palacio del Congreso de los Diputados, 28 de marzo de 2022.—**Macarena Olona Choclán**, Portavoz del Grupo Parlamentario VOX.

# BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

## CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Serie D Núm. 436

8 de abril de 2022

Pág. 47

A la Mesa del Congreso de los Diputados

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta las siguientes enmiendas a la moción consecuencia de interpelación urgente del Grupo Parlamentario Popular, sobre las reivindicaciones de los convocantes a la manifestación del 20M, la respuesta del Gobierno a las mismas, y las actuaciones previstas para hacer frente a la crisis que viene padeciendo el sector primario y el conjunto del sistema agroalimentario, agravada por la invasión rusa de Ucrania y la desestabilización de los mercados internacionales de materias primas, y el impacto sobre el sistema agroalimentario español.

Enmienda

De modificación.

Se modifica el texto de los puntos 3 y 27 que quedará redactado como sigue:

«[...]»

3. Proceder, siguiendo las recientes recomendaciones del Consejo Europeo de Agricultura, a la modificación de la propuesta de Plan Estratégico de la PAC de España, remitido en diciembre a la Comisión Europea. En cualquier caso, dejar exento de tributación los primeros 60.000 euros de PAC al sector ganadero hasta que se establezca la situación de dicho sector ganadero y se ajusten los costes de producción que permitan la rentabilidad del sector.

[...]»

27. Ampliar la reducción de los índices de rendimiento neto aplicables en el método de estimación objetiva del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para las actividades agrícolas y ganaderas, incluido en el artículo 4 del Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo, por el que se adoptan medidas urgentes de apoyo al sector agrario por causa de la sequía, al 50%, e incrementar la subvención y la dotación presupuestaria, contemplada en el art. 6 de esta norma, destinada a la amortización de una anualidad en los préstamos que se contemplan en este Real Decreto, eliminando la limitación del 10% y dejando un máximo de 10.000 euros por explotación. Incrementar la deducción de gastos de difícil justificación del IRPF para los de Estimación Directa y la compensación del IVA del Régimen Especial de la Agricultura y Ganadería del 10,5% al 12% para ganadería al igual que en agricultura por la situación de crisis de todos los sectores ganaderos.»

Justificación.

Mejora técnica.

Palacio del Congreso de los Diputados, 29 de marzo de 2022.—**Concepción Gamarra Ruiz-Clavijo**, Portavoz del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso.